

I. COMUNIDAD DE MADRID

A) Disposiciones Generales

Consejería de Educación

1054 *DECRETO 17/2008, de 6 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se desarrollan para la Comunidad de Madrid las enseñanzas de la Educación Infantil.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE, en adelante), en su artículo 6.2, establece que el Gobierno fijará los aspectos básicos del currículo, que constituyen las enseñanzas mínimas, con el fin de asegurar una formación común y garantizar la validez de los títulos correspondientes. En desarrollo de este imperativo legal el Ministerio de Educación y Ciencia ha publicado el Real Decreto 1630/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas del segundo ciclo de la Educación Infantil.

Por otro lado, la citada LOE establece en su disposición adicional primera que el Gobierno aprobará el calendario de implantación de los currículos de las distintas enseñanzas recogidas en la Ley. Como consecuencia, ha sido publicado el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo. En esta norma se ha dispuesto que en el año académico 2008-2009 se implantarán las enseñanzas correspondientes al primer y segundo ciclo de la Educación Infantil.

Asimismo, a tenor de lo establecido en los artículos 6.4 y 14.7 de la LOE, corresponde a las Administraciones educativas competentes la determinación de los contenidos educativos del primer ciclo y el establecimiento del currículo del segundo ciclo de la Educación Infantil, del que formarán parte las enseñanzas mínimas fijadas por el Ministerio de Educación y Ciencia en el Real Decreto 1630/2006, de 29 de diciembre, ya citado.

La Comunidad de Madrid, al amparo de lo previsto en el artículo 29 del Estatuto de Autonomía, es competente en materia de educación no universitaria y le corresponde, por tanto, establecer las normas que, respetando las competencias estatales, desarrollen los aspectos que han de ser de aplicación en su ámbito territorial.

Procede, pues, que la Comunidad de Madrid apruebe la normativa que, por un lado, integre y respete lo previsto en el Real Decreto 1630/2006, de 29 de diciembre, y, por otro, desarrolle esos aspectos de acuerdo con la potestad que le ha sido atribuida, regulando la práctica educativa en la Educación Infantil dentro del ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma.

Los contenidos educativos para el primer ciclo de la etapa establecidos en el presente Decreto recogen los ámbitos de desarrollo y experiencia a los que, fundamentalmente, deberán atenderse en este primer tramo de la Educación Infantil.

Por su parte, el currículo para el segundo ciclo de la etapa que se concreta en el presente Decreto incluye una introducción general con indicaciones de carácter metodológico y, para cada una de las áreas, una introducción con orientaciones específicas; los objetivos que deben alcanzar los alumnos, los contenidos educativos distribuidos en las correspondientes áreas relacionadas con los diferentes ámbitos de conocimiento y experiencias, y los criterios de evaluación, por los que se medirá el desarrollo de las capacidades y el logro de los objetivos marcados en el currículo.

Por último, corresponderá a los centros docentes, respondiendo al principio de autonomía pedagógica, de organización y de gestión que les otorga la LOE, desarrollar y completar tanto los contenidos educativos para el primer ciclo como el currículo para el segundo ci-

clo establecido en esta norma, adaptándolo a las características del alumnado e incorporándolo al proyecto educativo, de modo que todos los alumnos puedan lograr los resultados que sus capacidades les permitan. Conviene señalar, a este respecto, que las agrupaciones en que se presentan los contenidos de las distintas áreas en el segundo ciclo obedecen a criterios epistemológicos y no han de ser interpretadas rígidamente como unidades didácticas que hayan de ser impartidas necesariamente en ese orden. Las decisiones relativas a la distribución de los contenidos y de los criterios de evaluación, así como su secuenciación y estructuración en unidades didácticas, serán adoptadas por cada centro y quedarán reflejadas en su propuesta pedagógica contenida en el proyecto educativo del centro.

En virtud de todo lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, a propuesta de la Consejera de Educación, tras el preceptivo informe del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 6 de marzo de 2008,

DISPONE

Artículo 1

Objeto y ámbito de aplicación

1. El presente Decreto constituye el desarrollo para la Educación Infantil de lo dispuesto en el artículo 14.7 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y en el artículo 6.4 de la citada Ley, que habilita a la Comunidad de Madrid para determinar los contenidos educativos del primer ciclo de la Educación Infantil y establecer el currículo del segundo ciclo en el que se integra lo dispuesto en el Real Decreto 1630/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas del segundo ciclo de la Educación Infantil.

2. A los efectos de lo dispuesto en este Decreto, se entiende por currículo el conjunto de objetivos, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación de esta etapa educativa.

3. Este Decreto será de aplicación en los centros docentes públicos y en los centros docentes privados de la Comunidad de Madrid que, debidamente autorizados, impartan enseñanzas de Educación Infantil.

Artículo 2

Principios generales

1. La Educación Infantil constituye la etapa educativa con identidad propia que atiende a los niños desde el nacimiento hasta los seis años de edad y que se ordena en dos ciclos. El primero comprende hasta los tres años de edad. El segundo, desde los tres a los seis años de edad.

2. La Educación Infantil tiene carácter voluntario. La Consejería de Educación garantizará la existencia de puestos escolares gratuitos en el segundo ciclo de la Educación Infantil en centros sostenidos con fondos públicos para atender la demanda de las familias.

3. La acción educativa en esta etapa procurará la integración de las distintas experiencias y aprendizajes del alumnado y le proporcionará estímulos que potencien su curiosidad natural y sus deseos de aprender. Se pondrá especial énfasis en la atención a la diversidad de los alumnos, en la atención individualizada, en la prevención de las dificultades de aprendizaje y en la puesta en marcha de mecanismos de refuerzo tan pronto como se detecten estas dificultades.

La Consejería de Educación establecerá las medidas necesarias para atender a todos los alumnos y, en particular, a los que presenten necesidades específicas de apoyo educativo.

4. La Consejería de Educación favorecerá la elaboración de proyectos de innovación, así como de modelos de programación docente y de materiales didácticos que faciliten al profesorado el desarrollo de los contenidos educativos del primer ciclo y del currículo del segundo ciclo de la Educación Infantil.

Artículo 3

Finalidad

1. La finalidad de la Educación Infantil es la de contribuir al desarrollo físico, sensorial, intelectual, afectivo y social de los niños.

2. En ambos ciclos se atenderá progresivamente al desarrollo del movimiento y de los hábitos de control corporal, a las diferentes formas de comunicación, al lenguaje, a las pautas elementales de convivencia y de relación social, así como al descubrimiento de las características físicas y sociales del medio. Además, se facilitará que los niños elaboren una imagen de sí mismos positiva y equilibrada y adquieran autonomía personal.

3. El primer ciclo de la Educación Infantil tendrá también por finalidad dar respuesta a las necesidades de los niños y de sus familias con el fin de que estas puedan conciliar la vida familiar y la laboral y de que sus hijos sean educados a través de experiencias que, progresivamente, les faciliten la adquisición de los hábitos y destrezas propios de su edad.

4. Será también finalidad del segundo ciclo de la Educación Infantil desarrollar progresivamente las habilidades necesarias para el aprendizaje de la lectura, la escritura, la representación numérica y el cálculo con el fin de incrementar las capacidades intelectuales de los alumnos y de prepararlos para cursar con aprovechamiento la Educación Primaria.

5. Con el fin de respetar la responsabilidad fundamental de los padres o tutores legales en esta etapa, los centros docentes cooperarán estrechamente con ellos para conseguir la mayor cohesión y unidad de criterio en la educación de sus hijos y establecerán mecanismos para favorecer la participación en su proceso educativo.

Artículo 4

Objetivos

La Educación Infantil deberá contribuir a desarrollar en los niños las siguientes capacidades:

- a) Conocer su propio cuerpo y el de los otros y sus posibilidades de acción, adquirir una imagen ajustada de sí mismos y aprender a respetar las diferencias.
- b) Observar y explorar su entorno familiar, natural, social y cultural.
- c) Adquirir una progresiva autonomía en sus actividades habituales.
- d) Desarrollar sus capacidades afectivas.
- e) Adquirir y mantener hábitos básicos relacionados con la higiene, la salud, la alimentación y la seguridad.
- f) Relacionarse con los demás y adquirir progresivamente pautas elementales de convivencia y relación social, así como ejercitarse en la resolución pacífica de conflictos.
- g) Desarrollar habilidades comunicativas en diferentes lenguajes y formas de expresión.
- h) Iniciarse en las habilidades lógico-matemáticas, en la lectura, en la escritura y en el movimiento, el gesto y el ritmo.
- i) Desarrollar la creatividad.
- j) Iniciarse en el conocimiento de las ciencias.
- k) Iniciarse experimentalmente en el conocimiento oral de una lengua extranjera.

Artículo 5

Áreas

1. Los contenidos educativos de la Educación Infantil se organizarán en ámbitos propios de la experiencia y del desarrollo infantil y se abordarán por medio de actividades globalizadas que tengan interés y significado para los niños, tanto para su vida cotidiana como para su apertura a nuevos conocimientos y experiencias.

2. Las áreas del segundo ciclo de la Educación Infantil son las siguientes:

- a) Conocimiento de sí mismo y autonomía personal.
- b) Conocimiento del entorno.
- c) Lenguajes: Comunicación y representación.

Artículo 6

Contenidos educativos del primer ciclo

1. En el primer ciclo se atenderá especialmente a la adquisición de hábitos elementales de salud y bienestar, a la mejora de sus destrezas motrices y de sus habilidades manipulativas, al desarrollo del lenguaje, al establecimiento de vínculos afectivos con los demás y a la regulación progresiva de la expresión de sentimientos y emociones.

2. El primer ciclo de la Educación Infantil atenderá fundamentalmente los siguientes ámbitos de experiencia:

- a) El desarrollo del lenguaje como centro del aprendizaje.
- b) El conocimiento y progresivo control de su propio cuerpo.
- c) El juego y el movimiento.
- d) El descubrimiento del entorno.
- e) La convivencia con los demás.
- f) El equilibrio y desarrollo de su afectividad.
- g) La adquisición de hábitos de vida saludables que constituyan el principio de una adecuada formación para la salud.

3. El desarrollo de estos contenidos debe basarse en la consideración de que la madurez de los niños es un proceso continuo que se produce a diferentes ritmos, debiendo adaptarse dicho desarrollo a las necesidades individuales de cada uno de ellos.

Artículo 7

Currículo del segundo ciclo de la Educación Infantil

1. El currículo de las áreas del segundo ciclo de la Educación Infantil para los centros docentes de la Comunidad de Madrid, del que forman parte las enseñanzas mínimas fijadas en el Real Decreto 1630/2006, de 29 de diciembre, es el que figura en el Anexo I del presente Decreto, en el que se establecen los objetivos, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación de cada una de ellas.

2. En el segundo ciclo se iniciará el aprendizaje de la lectura y de la escritura en función de las características y de la experiencia de cada alumno, se propiciarán experiencias de iniciación temprana en habilidades numéricas básicas, en las tecnologías de la información y la comunicación y en la expresión plástica y visual.

3. La Consejería de Educación fomentará una primera aproximación al uso oral de una lengua extranjera en los aprendizajes del segundo ciclo de la Educación Infantil.

Artículo 8

Horario del segundo ciclo de la Educación Infantil

1. El horario semanal mínimo para cada una de las áreas en el último año del segundo ciclo de la Educación Infantil es el establecido en el Anexo II del presente Decreto.

2. El horario escolar se organizará con un enfoque globalizador e incluirá actividades y experiencias que respeten los ritmos de actividad, juego y descanso de los alumnos de esta etapa educativa, así como sus hábitos de higiene.

3. La distribución horaria de las diferentes áreas debe ser proporcional al progresivo desarrollo evolutivo del niño en esta etapa. En el último año del segundo ciclo de la Educación Infantil, el horario deberá incluir una sesión diaria dedicada a la iniciación al aprendizaje de la lectura y de la escritura, y otra a la representación numérica y a la iniciación al aprendizaje del cálculo. Cada una de estas sesiones tendrá una duración no inferior a cuarenta y cinco minutos.

4. Los centros, en el ejercicio de su autonomía, y de acuerdo con su proyecto educativo, podrán ampliar el horario escolar establecido con carácter general. Dicha ampliación, que estará encaminada a favorecer la calidad, no comportará en ningún caso la imposición de aportaciones a las familias ni exigencias de recursos para la Consejería de Educación y será obligatoria para los alumnos del centro que así lo tenga establecido en su proyecto educativo.

Artículo 9*Enseñanzas de religión*

1. La enseñanza de la religión se ajustará a lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

2. La Consejería de Educación garantizará que, al inicio del segundo ciclo de educación infantil, los padres o tutores puedan manifestar la voluntad de que sus hijos reciban o no enseñanzas de religión. Dicha decisión podrá ser modificada al principio de cada curso académico. Asimismo, se garantizará que dichas enseñanzas se impartan en horario lectivo y en condiciones de igualdad con las demás áreas.

Artículo 10*Atención educativa para los alumnos que no reciben enseñanzas de religión*

1. Para los alumnos que no reciben enseñanzas de religión los centros docentes deberán organizar actividades de carácter educativo que permitan garantizarles una adecuada atención, sin que ello suponga discriminación alguna por el hecho de no recibir dichas enseñanzas.

2. Las actividades educativas deberán desarrollarse en horario simultáneo al de las enseñanzas de religión. En ningún caso dichas actividades comportarán el aprendizaje de contenidos asociados al conocimiento del hecho religioso ni a cualquier área de la etapa. Estas actividades deberán ser incluidas en la propuesta pedagógica que formará parte del proyecto educativo del centro con la finalidad de que padres y tutores las conozcan con la suficiente antelación, todo ello sin perjuicio del respeto al mencionado proyecto educativo y, en su caso, al carácter propio del centro.

3. Estas actividades no serán objeto de evaluación ni constarán en los documentos de evaluación del alumno. Los centros facilitarán periódicamente información a las familias de las actividades desarrolladas por el alumno.

Artículo 11*Enseñanza de la lengua extranjera*

1. Dado el carácter globalizado del currículo de la etapa, se procurará que la enseñanza de la lengua extranjera se aborde a través de los contenidos de las áreas curriculares.

2. Los contenidos de lengua extranjera serán impartidos por maestros que cuenten con la debida especialización o habilitación para impartir docencia en la lengua correspondiente.

3. Para la enseñanza de la lengua extranjera en los tres cursos del segundo ciclo de la Educación Infantil se establece un horario semanal de, al menos, una hora y treinta minutos, distribuido en un mínimo de dos sesiones semanales.

Artículo 12*Métodos de trabajo*

Los métodos de trabajo en esta etapa educativa se basarán en las experiencias, las actividades y el juego y fomentarán progresivamente en el alumno la adquisición de hábitos de trabajo. Estos métodos de trabajo se aplicarán en un ambiente de afecto y confianza, para potenciar la autoestima e integración social de los alumnos.

Artículo 13*Autonomía de los centros*

1. La Consejería de Educación facilitará la autonomía pedagógica y organizativa de los centros, favorecerá el trabajo en equipo del profesorado y su actividad investigadora a partir de la práctica docente. Además, velará por que los profesores reciban el trato, la consideración y el respeto acordes con la importancia social de su tarea.

2. En el segundo ciclo de la Educación Infantil no será obligatoria la presencia del maestro tutor en el aula cuando un especialista esté impartiendo en ella su área. Durante estos períodos el maestro tutor estará disponible para realizar aquellos apoyos, refuerzos o actividades que requiera la organización del centro.

3. Corresponde a los centros docentes, en virtud de su autonomía pedagógica, elegir los materiales educativos y, en su caso, los libros de texto que hayan de utilizarse en el desarrollo de las áreas del segundo ciclo de la Educación Infantil. En el caso de los centros docentes públicos, la responsabilidad de la elección recae sobre los equipos de maestros de la etapa con el visto bueno del Director, oído el Jefe de Estudios. En todo caso, la adopción de los libros de texto y demás materiales educativos que hayan de usarse en los centros estará sujeta al hecho de que aquellos se adapten a los contenidos educativos y al currículo normativamente dispuestos en el presente Decreto, todo ello de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

4. La Administración educativa de la Comunidad de Madrid ejercerá, a través del Servicio de la Inspección Educativa, la competencia supervisora sobre los libros de texto y demás materiales didácticos, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3 de la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 2/2006.

5. Los centros, en el ejercicio de su autonomía, podrán adoptar experimentaciones, planes de trabajo o determinadas formas de organización en los términos que establezca la Consejería de Educación.

Artículo 14*Propuesta pedagógica*

1. Los centros docentes que impartan Educación Infantil cuya oferta sea de, al menos, un año completo, desarrollarán y completarán los contenidos educativos del primer ciclo y el currículo del segundo ciclo establecido en el Anexo I del presente Decreto, concreción que formará parte de la propuesta pedagógica que se incluirá en el proyecto educativo del centro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley Orgánica 2/2006.

2. La propuesta pedagógica en Educación Infantil incluirá la concreción del currículo en unidades de programación integradoras para cada curso, las medidas de atención individualizada y de atención a la diversidad, la planificación educativa de los espacios, la organización del tiempo, los criterios para la selección y uso de los recursos materiales, las actuaciones previstas para la colaboración permanente con las familias, las pautas para la coordinación de los distintos profesionales que intervienen en el centro, así como las medidas para evaluar la práctica docente.

3. En el primer ciclo de la Educación Infantil la elaboración y seguimiento de la propuesta pedagógica estarán bajo la responsabilidad de un profesional del centro con el título de Maestro de Educación Infantil o título de grado equivalente.

Artículo 15*Evaluación de los aprendizajes*

1. La evaluación en la etapa de Educación Infantil debe servir para identificar los aprendizajes adquiridos y el ritmo y características de la evolución de cada niño.

2. La evaluación del aprendizaje del alumnado será global, continua y formativa. La observación directa y sistemática constituirá la técnica principal del proceso de evaluación.

3. A estos efectos, en el segundo ciclo de la Educación Infantil, se tomarán como referencia los criterios de evaluación de cada una de las áreas.

4. Los Maestros y demás profesionales con la debida titulación que impartan la etapa de Educación Infantil evaluarán, además de los procesos de aprendizaje, su propia práctica educativa.

5. La Consejería de Educación establecerá los criterios sobre el proceso de evaluación del alumnado y sobre las decisiones que se deriven de dicho proceso. Asimismo, concretará los documentos correspondientes.

Artículo 16*Tutoría*

1. Cada grupo de alumnos tendrá un tutor que será designado por el Director, a propuesta del Jefe de Estudios donde lo hubiera. El tutor velará por la atención individualizada y por el seguimiento del grupo, facilitará la integración del alumnado, orientará su proceso de aprendizaje y mediará en la resolución de problemas en situaciones cotidianas.

2. El tutor coordinará el proceso de seguimiento y evaluación, la acción educativa de todos los maestros y demás profesionales que intervienen en la actividad pedagógica del grupo, propiciará la cooperación de los padres o tutores legales en la educación de los alumnos y les informará sobre la marcha del proceso educativo de sus hijos, según establece el artículo 3.5 del presente Decreto.

Artículo 17

Atención a la diversidad

1. La intervención educativa debe contemplar como principio la diversidad del alumnado, adaptando la práctica educativa a las características personales, necesidades, intereses y estilo cognitivo de los niños, dada la importancia que en estas edades adquieren el ritmo y el proceso de maduración.

2. La Consejería de Educación establecerá los procedimientos que permitan identificar aquellas características que puedan tener incidencia en la evolución escolar de los alumnos. Asimismo, adoptará las medidas necesarias para facilitar la coordinación de cuantos sectores intervengan en la atención de este alumnado.

3. Los centros docentes organizarán las medidas de apoyo y de atención educativa que mejor se adapten a las necesidades personales de los alumnos con necesidades educativas especiales y de aquellos que tengan detectadas altas capacidades intelectuales.

Artículo 18

Calendario escolar

La Consejería de Educación fijará anualmente el calendario escolar en la Educación Infantil, que comprenderá un mínimo de 175 días lectivos.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Incorporación de los alumnos

1. Los alumnos que se incorporen al primer curso del segundo ciclo de la Educación Infantil podrán hacerlo en el año natural en el que cumplan tres años, y podrán permanecer escolarizados en este ciclo hasta los seis años de edad.

2. En caso de que se opte por una incorporación paulatina de los nuevos alumnos al centro, esta deberá completarse en el plazo máximo de una semana. Para ello, los centros adoptarán programas y medidas de acogida y adaptación garantizando, en todo caso, la atención a tiempo completo de aquellos alumnos cuyas familias lo soliciten.

3. De acuerdo con lo que establezca la Consejería de Educación, en el caso de los alumnos con necesidades educativas especiales, podrá autorizarse excepcionalmente la flexibilización de lo establecido en el apartado 1 de esta disposición adicional.

4. La escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales, una vez identificado por las personas responsables de la orientación y conforme a la normativa que regula dicho proceso, se podrá flexibilizar de forma que pueda anticiparse un curso el inicio de la escolarización en la Educación Primaria, cuando se prevea que esta medida es la más adecuada para su desarrollo personal, intelectual y social.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

Proceso de elaboración de la propuesta pedagógica

Antes del comienzo del curso 2008-2009, los centros docentes elaborarán, para su incorporación al proyecto educativo, la propuesta pedagógica de la Educación Infantil correspondiente a los cursos y ciclos que impartan, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Decreto y en la normativa que lo desarrolle.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Derogación normativa

Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Habilitación de desarrollo

Se autoriza a la Consejería de Educación para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la interpretación, la aplicación y el desarrollo del presente Decreto.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Calendario de implantación

Los contenidos educativos y el currículo establecidos en este Decreto se implantarán en el primer y en el segundo ciclo de Educación Infantil, respectivamente, a partir del curso 2008-2009.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA

Entrada en vigor

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 6 de marzo de 2008.

La Consejera de Educación,
LUCÍA FIGAR DE LACALLE

La Presidenta,
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA

ANEXO I

CURRÍCULO DEL SEGUNDO CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL

Introducción

Entre los tres y los seis años, el niño experimenta una considerable evolución. Comienza este segundo ciclo de la Educación Infantil con un precario control de su propio cuerpo, una socialización y una capacidad de comunicación limitadas y un mundo afectivo incipiente. A los seis años, el niño tiene ya un considerable dominio del espacio, un interés por relacionarse con los demás y un universo afectivo más amplio y rico en experiencias. A lo largo de este ciclo empieza a comprender el ambiente inmediato y a manejarse en nuevas situaciones. El juego, la experimentación y la realización de actividades de carácter globalizado parecen un medio eficaz para conseguirlo.

Los horarios se estructurarán a través de ciertas rutinas que ayuden a los niños a orientarse temporalmente y que les faciliten la adquisición de determinados hábitos. En cuanto a la organización del tiempo dentro del aula, las sesiones deben ir promoviendo, paulatinamente, el aumento de la capacidad de concentración del niño frente a la inicial dispersión.

La metodología se seleccionará en función del tipo de contenido o actividad que se va a desarrollar, así como de las características del alumno de este ciclo educativo. En el aula se debe trabajar de forma individual y en grupo. La exploración y la curiosidad espontáneas deben ser aprovechadas para el aprendizaje.

En estas edades, la familia es especialmente importante en la educación del niño. Es necesaria la colaboración y coordinación entre la familia y el centro a fin de actuar de modo congruente, consensuando pautas de actuación conjuntas y coordinadas y estableciendo de común acuerdo los límites por los que discurre el comportamiento del niño. Es especialmente importante su participación y ayuda en el período de adaptación del niño al centro y al aula.

La evaluación forma parte del proceso educativo, se basa en la observación directa y sistemática y debe permitir determinar en qué medida se han alcanzado los objetivos propuestos y realizar los ajustes pertinentes.

Se partirá de una evaluación inicial que recabará información acerca de las características del niño, de su familia y del medio en el que vive y del que procede para establecer los mecanismos y recursos que, con mayor probabilidad, orienten al niño hacia el éxito escolar.

Al final del segundo ciclo de la Educación Infantil se deberán haber logrado los objetivos propuestos. Se llevará a cabo una valoración cualitativa de los objetivos conseguidos y del nivel de madurez alcanzado por cada niño, como referencia para la planificación e inicio de la Educación Primaria.

Área 1

El conocimiento de sí mismo y autonomía personal

Esta área de conocimiento, control y experiencia hace referencia a la construcción gradual del propio yo y al establecimiento de relaciones con los demás.

En este proceso resultan relevantes las interacciones de los niños con el medio, el creciente control motor, el desarrollo emocional, la constatación de sus posibilidades y limitaciones, el proceso de diferenciación de los otros y la independencia cada vez mayor con respecto a los adultos. Es importante también promover en el niño la construcción de una imagen positiva de sí mismo.

A lo largo de este ciclo, las experiencias de los niños con el entorno deben ayudarles a conocer su cuerpo y sus posibilidades perceptivas y motrices; a identificar las sensaciones que experimentan, a disfrutar con ellas y a servirse de las posibilidades expresivas del cuerpo para manifestarlas. La adquisición de una mayor seguridad y autonomía (en el desplazamiento, en el comer, en el vestir, etcétera), afirma su individualidad e impulsa el desarrollo de su personalidad. El reconocimiento de sus características individuales, así como de las de sus compañeros, es una condición básica para su desarrollo y para la adquisición de actitudes no discriminatorias. Se atenderá asimismo al desarrollo de la afectividad potenciando el reconocimiento, la expresión y el control progresivo de emociones y sentimientos.

En la Educación Infantil también tiene gran importancia la adquisición de buenos hábitos de salud, higiene y nutrición. Estos hábitos contribuyen al cuidado del propio cuerpo y de los espacios en los que transcurre la vida cotidiana y a la progresiva autonomía del niño. La escuela, especialmente a estas edades, es un ámbito particularmente adecuado para desarrollar la autonomía personal.

Objetivos

En relación con el área, la intervención educativa tendrá como objetivo el desarrollo de las siguientes capacidades:

1. Formarse una imagen ajustada y positiva de sí mismo, a través de la interacción con los otros y de la identificación gradual de las propias características, posibilidades y limitaciones, desarrollando sentimientos de autoestima y autonomía personal.

2. Reconocer, identificar y representar las partes fundamentales de su cuerpo y algunas de sus funciones, descubriendo las posibilidades de acción y de expresión y coordinando y controlando cada vez con mayor precisión gestos y movimientos.

3. Identificar los propios sentimientos, emociones, necesidades o preferencias, y ser capaces de denominarlos, expresarlos y comunicarlos a los demás, identificando y respetando, también, los de los otros.

4. Realizar, de manera cada vez más autónoma, actividades habituales, aumentando el sentimiento de confianza en sí mismo y la capacidad de iniciativa y desarrollando estrategias para satisfacer sus necesidades básicas.

5. Desarrollar hábitos de respeto, ayuda y colaboración, evitando actitudes de discriminación en función de cualquier rasgo diferenciador y comportamientos de sumisión o dominio.

6. Desarrollar habilidades para afrontar situaciones de conflicto.

7. Progresar en la adquisición de hábitos y actitudes relacionados con la seguridad, la higiene, el aseo y el fortalecimiento de la salud, apreciando y disfrutando de las situaciones cotidianas de equilibrio y bienestar emocional.

8. Tomar la iniciativa en la realización de tareas y en la proposición de juegos y actividades.

Contenidos

Bloque 1. El cuerpo y la propia imagen.

- El cuerpo humano: Características diferenciales del cuerpo. Identificación y localización de partes externas e internas del cuerpo. Exploración del propio cuerpo. Identificación y aceptación progresiva de las características propias. Representación gráfica del esquema corporal.
- Sensaciones y percepciones de los cambios físicos propios y de su relación con el paso del tiempo. Las referencias espaciales en relación con el propio cuerpo.
- Los sentidos y sus funciones: Sensaciones y percepciones.
- Las necesidades básicas del cuerpo. Identificación, manifestación, regulación y control de las mismas. Confianza en las capacidades propias para su satisfacción.

- Identificación y expresión de sentimientos, emociones, vivencias, preferencias e intereses propios y de los demás. Control progresivo de los propios sentimientos y emociones.
- Aceptación y valoración ajustada y positiva de sí mismo, así como de las posibilidades y limitaciones propias.
- Valoración positiva y respeto por las diferencias, aceptación de la identidad y características de los demás, evitando actitudes discriminatorias.

Bloque 2. Juego y movimiento.

- Confianza en las propias posibilidades de acción, participación y esfuerzo personal en los juegos y en el ejercicio físico.
- Coordinación y control postural: El cuerpo y el movimiento. Progresivo control del tono, equilibrio y respiración. Satisfacción por el creciente dominio corporal.
- Exploración y valoración de las posibilidades y limitaciones perceptivas, motrices y expresivas propias y de los demás. Iniciativa para aprender habilidades nuevas.
- Coordinación y control de las habilidades motrices.
- Nociones básicas de orientación en el espacio y en el tiempo y coordinación de movimientos.
- Adaptación del tono y la postura a las características del objeto, del otro, de la acción y de la situación.
- Juego simbólico y juego reglado. Comprensión y aceptación de reglas para jugar. Valoración de su necesidad.
- Comprensión y aceptación de las normas implícitas que rigen los juegos de representación de papeles, participación en su regulación y valoración de su necesidad.
- Actitud de ayuda y colaboración con los compañeros en los juegos.
- Iniciación a la representación teatral.

Bloque 3. La actividad y la vida cotidiana.

- Las actividades de la vida cotidiana. Iniciativa y progresiva autonomía en su realización. Regulación del propio comportamiento, satisfacción por la realización de tareas y conciencia de la propia competencia.
- Normas elementales que regulan la vida cotidiana. Planificación secuenciada de la acción para resolver tareas. Aceptación de las propias posibilidades y limitaciones en la realización de las mismas.
- Hábitos elementales de organización, constancia, atención, iniciativa y esfuerzo en la propia actividad.
- Habilidades para la interacción y colaboración y actitud positiva para establecer relaciones de afecto con las personas adultas y con los iguales.
- Valoración y gusto por el trabajo bien hecho por uno mismo y por los demás, reconocimiento de los errores y aceptación de las correcciones para mejorar sus acciones.
- Cuidado y orden con sus pertenencias personales.
- La iniciativa en las tareas y la búsqueda de soluciones a las dificultades que aparecen.

Bloque 4. El cuidado personal y la salud.

- La salud y el cuidado de uno mismo.
- Acciones y situaciones que favorecen la salud y generan bienestar propio y de los demás.
- La higiene personal. Adquisición y práctica de hábitos saludables: Higiene corporal, alimentación, ejercicio y descanso.
- Utilización adecuada de espacios, elementos y objetos. Petición y aceptación de ayuda en situaciones que la requieran. Valoración de la actitud de ayuda de otras personas.
- Gusto por un aspecto personal cuidado.
- Mantenimiento de limpieza y orden en el entorno.
- Aceptación de las normas de comportamiento establecidas durante las comidas, los desplazamientos, el descanso y la higiene.
- El dolor corporal y la enfermedad. Valoración ajustada de los factores de riesgo, adopción de comportamientos de prevención y seguridad en situaciones habituales, actitud de tranquilidad y colaboración en situaciones de enfermedad y de pequeños accidentes.
- Identificación y valoración crítica ante factores y prácticas sociales cotidianas que favorecen o no la salud.

Criterios de evaluación

1. Dar muestra de un conocimiento progresivo de su esquema corporal y de un control creciente su cuerpo.
2. Reconocer y nombrar las distintas partes del cuerpo y ubicarlas espacialmente, en su propio cuerpo y en el de los demás.
3. Regular el desarrollo del tono, la postura, el equilibrio, el control respiratorio y la coordinación motriz, utilizando las posibilidades motrices, sensitivas y expresivas del propio cuerpo.
4. Manifestar respeto y aceptación por las características de los demás, sin discriminaciones de ningún tipo, y mostrar actitudes de ayuda y colaboración.
5. Distinguir los sentidos e identificar sensaciones a través de ellos.
6. Expresar emociones y sentimientos a través del cuerpo.
7. Representar papeles en piezas teatrales sencillas.
8. Participar en juegos, mostrando destrezas motoras en desplazamientos, marcha, carrera y saltos, y habilidades manipulativas.
9. Proponer reglas para llevar a cabo juegos conocidos o inventados y aceptarlas, mostrando actitudes de colaboración y ayuda mutua y evitando adoptar posturas de sumisión o de dominio.
10. Realizar autónomamente y con iniciativa actividades habituales para satisfacer necesidades básicas relacionadas con el cuidado personal, la higiene, la alimentación, el descanso, la salud, el bienestar, los desplazamientos y otras tareas de la vida diaria.
11. Orientarse en el espacio tomando puntos de referencia.
12. Colaborar en el orden y en la limpieza de los espacios comunes.
13. Cuidar y mantener ordenadas sus pertenencias.

Área 2*Conocimiento del entorno*

Esta área hace referencia al conocimiento que el niño va adquiriendo en su contacto con el entorno y con los grupos sociales básicos con los que se relaciona o a los que pertenece. El niño amplía su conocimiento del mundo que le rodea y de su relación de pertenencia a él. En este ciclo comienza la auténtica socialización. La relación y cooperación con los demás aumentan hacia los cuatro o cinco años. Nace el compañerismo.

El niño explora los elementos del medio que le rodea. Va identificando los objetos y materiales del entorno y descubriendo sus propiedades. Reconoce las sensaciones que producen, se anticipa a los efectos de sus acciones sobre ellos, detecta semejanzas y diferencias, compara, ordena y cuantifica pasando así de la manipulación a la representación, origen de la capacidad de abstracción. Esto le lleva a ir comprendiendo el funcionamiento de la realidad.

El medio natural y los seres y elementos que lo integran, se convierten bien pronto en objetos preferentes de la curiosidad e interés infantil. Resultan de gran atracción para ellos los elementos de la naturaleza, los fenómenos naturales, sus manifestaciones y consecuencias, así como los seres vivos, cuyas características y funciones comienzan a comprender.

A través de esta área, se va introducir al niño en nuevos campos del conocimiento que contribuyan a ampliar su universo. Un fundamento básico del saber científico puede establecer una base sólida para futuros aprendizajes y ofrecer al niño expectativas que hagan interesante para él la actividad del estudio. La Ciencia tiene la capacidad de proponer enigmas al niño y ayudarle a resolverlos. Una iniciación a las ciencias parece la forma idónea de estimular y satisfacer la curiosidad infantil.

La apreciación de la diversidad y riqueza del medio natural y el descubrimiento de que las personas formamos parte de ese medio son objetivos de especial relevancia en esta área.

A lo largo de esta etapa, los niños descubren su pertenencia al medio social y cultural. La vida escolar conlleva el establecimiento de experiencias más amplias que les acercarán al conocimiento de las personas y de las relaciones interpersonales, generando vínculos y desarrollando nuevas conductas y emociones que constituyen la base de su socialización.

La importancia de las tecnologías de la información y la comunicación y su incorporación actual al funcionamiento de la sociedad aconsejan que los niños identifiquen el papel que estas tecnologías tienen en sus vidas, interesándose por su conocimiento e iniciándose en su uso.

Objetivos

En relación con el área, la intervención educativa tendrá como objetivo el desarrollo de las siguientes capacidades:

1. Observar y explorar de forma activa su entorno generando interpretaciones sobre algunas situaciones y hechos significativos y mostrando interés por su conocimiento.
2. Conocer y valorar los componentes básicos del medio natural y algunas de sus relaciones, cambios y transformaciones, desarrollando actitudes de cuidado, respeto y responsabilidad en su conservación.
3. Adquirir nociones de geografía a través del paisaje.
4. Conocer los roles y responsabilidades de los miembros más significativos de sus grupos sociales de referencia.
5. Relacionarse con los demás, de forma cada vez más equilibrada y satisfactoria, interiorizando progresivamente las pautas de comportamiento social y ajustando su conducta a ellas.
6. Conocer las fiestas y celebraciones de su entorno como fruto de la costumbre y la tradición.
7. Conocer y aceptar las normas que hacen posible la vida en grupo y algunas de las formas más habituales de organización social.
8. Iniciarse en las habilidades matemáticas, manipulando funcionalmente elementos y colecciones, identificando sus atributos y cualidades y estableciendo relaciones de agrupamientos, clasificación, orden y cuantificación.
9. Utilizar los cuantificadores básicos. Conocer los cardinales y ordinales.
10. Conocer, utilizar y escribir la serie numérica para contar elementos.
11. Iniciarse en las operaciones matemáticas básicas de adición y sustracción.
12. Realizar seriaciones con objetos y números.
13. Iniciarse en la estimación, comparación y medida de diferentes magnitudes. Distinguir y usar unidades de medida naturales y convencionales. Utilizar instrumentos de medida.
14. Iniciarse en la estimación y medida del tiempo. Conocer y usar los diferentes instrumentos de medida del tiempo.
15. Conocer, identificar y nombrar formas planas y cuerpos geométricos.
16. Orientar y situar en el espacio las formas, los objetos y a uno mismo. Utilizar las nociones espaciales básicas.
17. Ampliar la curiosidad y el afán por aprender, adquirir fundamentos de pensamiento y ampliar el campo de conocimiento para comprender mejor el mundo que le rodea.

*Contenidos***Bloque 1. Medio físico: Elementos, relaciones y medida.**

- El paisaje y el medio físico. Observaciones, descubrimiento y descripción del entorno próximo. La orientación en el espacio. La observación de los cambios en el tiempo.
- Identificación y conocimiento de las características del cambio del paisaje a lo largo del año. Las estaciones. La adaptación de las personas, animales y plantas a dicho cambio. Paisajes del mundo.
- Conocimiento de algunos elementos del relieve geográfico.
- Los objetos y materias presentes en el medio, sus funciones y usos cotidianos. Interés por su exploración y actitud de respeto y cuidado hacia objetos propios y ajenos.
- Atributos de los objetos: Color, forma, textura, tamaño, sabor, sonido, plasticidad, dureza.
- Respeto y cuidado de los objetos de uso individual y colectivo.
- Actitud positiva para compartir juguetes y objetos de su entorno familiar y escolar.
- Percepción de atributos y cualidades de objetos y materias. Interés por la identificación y clasificación de elementos y objetos y por explorar sus cualidades, características, usos y grados.
- Aproximación a la cuantificación de colecciones. Aplicación del ordinal a pequeñas colecciones. Comparación, agrupación u ordenación de objetos en función de un criterio dado. Utilización del conteo como estrategia de estimación y uso de los números cardinales referidos a cantidades manejables.
- Los números, cardinales y ordinales, y las operaciones. Cuantificadores básicos: Todo/nada/algo, uno/variados, etcétera.

- Aproximación a la serie numérica: Su representación gráfica y su utilización oral para contar. Observación y toma de conciencia de la funcionalidad de los números en la vida cotidiana. Construcción de la serie numérica mediante la adición de la unidad.
- Nociones básicas de medida: Grande/mediano/pequeño, largo/corto, alto/bajo, pesado/ligero.
- Utilización de comparaciones: Más largo que, más corto que, más grande que, más pequeño que, etcétera.
- Mediciones con diferentes unidades de longitud, capacidad y tiempo. Utilización de medidas naturales (mano, pie, paso, etcétera). Estimación y comparación.
- Estimación intuitiva y medida del tiempo: El reloj. Ubicación temporal de actividades de la vida cotidiana.
- Exploración e identificación de situaciones en que se hace necesario medir. Interés y curiosidad por los instrumentos de medida. Aproximación a su uso.
- Iniciación al cálculo con las operaciones de unir y separar por medio de la manipulación de objetos. Iniciación a la adición y sustracción con números. Resolución de problemas que impliquen operaciones sencillas.
- Identificación de formas planas (círculo, cuadrado, rectángulo, triángulo) y tridimensionales en elementos del entorno. Exploración de algunas figuras y cuerpos geométricos elementales.
- Nociones básicas de orientación. Posiciones relativas.
- Situación en el espacio. Realización de desplazamientos orientados.

Bloque 2. *Acercamiento a la naturaleza.*

- Características generales e identificación de los seres vivos (semejanzas y diferencias), y materia inerte como el Sol, animales, plantas, rocas, nubes o ríos. Valoración de su importancia para la vida humana.
- Observación de algunas características, comportamientos, funciones, relaciones y cambios en los seres vivos. Aproximación al ciclo vital, del nacimiento a la muerte.
- Curiosidad, respeto y cuidado hacia los elementos del medio natural.
- Reconocimiento sencillo y primeras clasificaciones de los animales. Interés y gusto por las relaciones con ellos.
- Reconocimiento sencillo de las plantas y de sus partes.
- Cambios que se producen en animales y plantas en el curso de su desarrollo. La adaptación al medio.
- Productos elaborados a partir de materias primas procedentes de animales y plantas.
- Observación de fenómenos del medio natural (lluvia, viento, día, noche, etcétera). Formulación de conjeturas sobre sus causas y consecuencias.
- Disfrute al realizar actividades en contacto con la naturaleza. Valoración de su importancia para la salud y el bienestar. Repoblación, limpieza y recogida selectiva de residuos.
- El Universo. El Sistema Solar. El Sol y los planetas. El giro de los planetas alrededor del Sol.
- La Tierra y la Luna. Los viajes espaciales.

Bloque 3. *Cultura y vida en sociedad.*

- Identificación de los primeros grupos sociales de pertenencia: La familia y la escuela. Toma de conciencia de la necesidad de su existencia y funcionamiento mediante ejemplos del papel que desempeñan en su vida cotidiana. Valoración de las relaciones afectivas que en ellos se establecen.
- Valoración y respeto de las normas que rigen la convivencia en los grupos sociales a los que pertenece el alumno. La participación en la familia y en la escuela.
- La familia: Sus miembros, relaciones de parentesco, funciones y ocupaciones. Lugar que ocupa entre ellos.
- La vivienda: Dependencias y funciones. Tareas cotidianas del hogar. Participación en dichas tareas. Las rutinas caseras. Ofrecimiento y solicitud de ayuda para sí mismo y para los demás.
- La escuela: Dependencias, uso y funciones. Los miembros de la escuela: Los niños y los adultos. Funciones y ocupaciones. La clase: Distribución y empleo de los espacios. Objetos y mobiliario. Cuidado y respeto por las dependencias del Centro y de su entorno para poder realizar las actividades en es-

pacios limpios y ordenados. Las rutinas escolares. La importancia de aprender.

- El entorno próximo al alumno: La calle, el barrio, el pueblo y la ciudad. Formas de organización humana según su ubicación en los distintos paisajes: rural y urbano. Observación de necesidades, ocupaciones y servicios en la vida de la comunidad.
- La actividad humana en el medio: Funciones, tareas y oficios habituales. Valoración de los diferentes trabajos como necesarios para una sociedad. Respeto a los trabajos desempeñados por las personas de su entorno.
- Los servicios relacionados con el consumo.
- Distintos medios de transporte. Normas básicas de circulación.
- Los medios de comunicación: Televisión, radio, prensa, teléfono y ordenador.
- Lugares para divertirse y aprender: Teatro, circo, zoo, biblioteca, polideportivo, etcétera.
- Las tradiciones y las costumbres.
- Iniciación a la Historia. La Prehistoria. El hombre prehistórico: Vida cotidiana, vivienda, trabajo, animales y ritos.
- Pueblos del mundo. Pueblos del hielo, del desierto y de la selva. Rasgos físicos, vivienda, alimentación, indumentaria, costumbres.
- Máquinas y aparatos. Utilidad, funcionamiento, inventores.
- Incorporación progresiva de pautas adecuadas de comportamiento, disposición para compartir y para resolver conflictos cotidianos mediante el diálogo de forma progresivamente autónoma, atendiendo especialmente a la relación equilibrada entre los niños y las niñas.
- Reconocimiento de algunas señas de identidad cultural del entorno e interés por participar en actividades sociales y culturales.
- Identificación de algunos cambios en el modo de vida y las costumbres en relación con el paso del tiempo.
- Interés y disposición favorable para entablar relaciones respetuosas, afectivas y recíprocas con niños de otras culturas.

Criterios de evaluación

1. Discriminar objetos y elementos del entorno inmediato y actuar sobre ellos.
2. Mostrar interés por el medio natural e identificar y nombrar algunos de sus componentes, formulando observaciones y conjeturas sobre las causas y consecuencias de lo que en él sucede.
3. Indagar en algunas características y funciones generales de los elementos de la naturaleza, acercándose a la noción de ciclo vital y constatando los cambios que esto conlleva.
4. Identificar distintos animales según algunas de sus características más importantes.
5. Distinguir y conocer distintos tipos de plantas. Reconocer la raíz, el tallo y las hojas como partes de la planta.
6. Establecer algunas relaciones entre el medio físico y social, identificando cambios naturales que afectan a la vida cotidiana de las personas y cambios en el paisaje por intervenciones humanas.
7. Mostrar una actitud de cuidado y respeto hacia la naturaleza, participando en actividades para conservarla. Conocer las estaciones del año identificando los cambios estacionales y sus efectos en el medio natural.
8. Identificar río, mar, montaña, valle y llanura.
9. Saber que la Tierra gira alrededor del Sol. Conocer el nombre de algunos planetas y que la Luna gira alrededor de la Tierra.
10. Agrupar, clasificar y ordenar elementos y colecciones según semejanzas y diferencias (forma, color, tamaño, peso, etcétera) y su comportamiento físico (caer, rodar, resbalar, botar, etcétera).
11. Discriminar y comparar algunas magnitudes y cuantificar colecciones mediante el uso de la serie numérica.
12. Aprender a contar de forma correcta y conocer los primeros números ordinales y cardinales. Identificar y escribir, al menos, los diez primeros números. Realizar correctamente dictados de números.
13. Realizar sumas y restas sencillas.
14. Usar instrumentos de medida.
15. Conocer e identificar las formas planas y los cuerpos geométricos más elementales: Círculo, cuadrado, triángulo, rectángulo, esfera y cubo.

16. Manejar las nociones básicas espaciales (arriba, abajo; dentro, fuera; cerca, lejos, etcétera), y temporales (antes, después, por la mañana, por la tarde, etcétera).

17. Identificar, conocer y vincularse afectivamente a los grupos sociales más significativos de su entorno.

18. Distinguir a los miembros de su familia, identificando parentesco, funciones y ocupaciones dentro del grupo.

19. Conocer las dependencias del colegio, la clase, sus miembros y sus funciones y moverse en ellas con autonomía.

20. Identificar las dependencias de la casa y sus funciones.

21. Conocer los principales servicios comunitarios que ofrece la comunidad en la que vive: Mercado, atención sanitaria, medios de transporte, etcétera, y su papel en la sociedad.

22. Conocer y orientarse en los espacios cercanos a su vivienda y al centro escolar.

23. Tomar conciencia de la necesidad de dotarse de normas para convivir. Conocer y respetar las normas de convivencia de los distintos grupos a los que pertenece.

24. Conocer los principales medios de comunicación.

25. Analizar situaciones conflictivas y las competencias generadas para un adecuado tratamiento y resolución de las mismas.

26. Comprender algunas señas, elementos y costumbres que identifican a otras culturas presentes en el medio. Establecer relaciones de afecto, respeto y generosidad con todos sus compañeros.

27. Mostrar comportamientos adecuados y utilizar las fórmulas de cortesía.

28. Identificar y entender algunos aspectos del Universo y de la Prehistoria.

29. Algún invento importante para la Humanidad y el nombre de su inventor.

Área 3

Lenguajes: Comunicación y representación

Esta área hace referencia al desarrollo de la capacidad de comunicación del niño. Las distintas formas de comunicación y representación sirven de nexo entre el niño y las personas de su entorno.

El trabajo en esta etapa consiste fundamentalmente en desarrollar las capacidades relacionadas con la emisión y recepción de mensajes, con su comprensión y su producción.

Las diferentes formas de comunicación y representación que se integran en esta área son: El lenguaje oral y escrito, el lenguaje plástico, el lenguaje musical, el lenguaje corporal, el lenguaje audiovisual y el lenguaje de las tecnologías de la información y la comunicación.

El lenguaje oral es especialmente relevante en esta etapa, es el instrumento por excelencia de aprendizaje, de regulación de la conducta y de manifestación de sentimientos, ideas, emociones, etcétera. La verbalización, la explicación en voz alta de lo que están aprendiendo, de lo que piensan y de lo que sienten, es un instrumento imprescindible para intervenir en el medio. Con la lengua oral se irá estimulando el acceso a usos y formas cada vez más convencionales y complejas. El maestro fomentará la correcta expresión oral del niño dialogando con él y promoviendo que el niño relate algún cuento o suceso de su interés a sus compañeros. Esto tendrá como finalidad mejorar la competencia lingüística del niño, alcanzando buenos niveles de comprensión y de expresión, el incremento de su vocabulario, la mejora de la pronunciación y el empleo de la sintaxis para conseguir una organización clara de las ideas.

A partir de los tres años empieza un período simbólico caracterizado por la capacidad de operar con múltiples representaciones, entre ellas los iconos y las representaciones gráficas que contienen alguna información.

A los cuatro años, el lenguaje oral ha experimentado una gran evolución y se produce un avance significativo en la capacidad del niño para la descodificación. Es el momento de iniciar el aprendizaje de un nuevo código: El del lenguaje escrito. El niño es capaz de reconocer letras y de leer y escribir palabras. Esta actividad, bien dirigida por el adulto, resulta apasionante para el niño. Este momento es también el idóneo para entregarse a la lectura.

Un nuevo mundo se abre para el niño a medida que avanza en su conocimiento y aplicación del código lingüístico. La utilidad de las letras para formar palabras se amplía ahora y ofrece nuevas y desconocidas posibilidades: La lectura y la escritura de oraciones sencillas. El niño comienza a entender el modo en que los libros contie-

nen esos cuentos fascinantes que hasta ese momento le habían contado. Que el niño disponga de libros que tocar, contemplar, hojear y con los que deleitarse, es de la máxima importancia para ir desarrollando su gusto y su interés por la lectura. El disfrute del niño con esos primeros libros de literatura infantil puede traducirse en un futuro hábito lector.

Asimismo, es necesario el desarrollo de actitudes positivas hacia la propia lengua y la de los demás. La enseñanza de una lengua extranjera estará centrada en la comprensión y en la expresión oral. En la práctica docente se podrán tomar como referencia los contenidos de las diferentes áreas o ámbitos de experiencia. Asimismo, la enseñanza de la lengua extranjera se llevará a cabo por medio de juegos, canciones, etcétera. El empleo de un repertorio suficiente de juegos, canciones y dichos puede garantizar el interés por este aprendizaje.

El lenguaje audiovisual y las tecnologías de la información y la comunicación presentes en la vida infantil, requieren un tratamiento educativo que, a partir del uso, inicie a los niños en la comprensión de los mensajes audiovisuales y en su utilización adecuada.

El lenguaje artístico hace referencia tanto al plástico como al musical. El lenguaje plástico tiene un sentido educativo que incluye la manipulación de materiales, texturas, objetos e instrumentos y el acercamiento a las producciones plásticas, para estimular la adquisición de nuevas habilidades y destrezas y despertar la sensibilidad estética. A través de la expresión plástica, la pintura, el dibujo y el modelado, los niños se adentran en diferentes facetas de la realidad y desarrollan su sentido estético. Acercarse a algunas manifestaciones artísticas valiosas ofrece mayores oportunidades de formación de su criterio estético.

El lenguaje musical ofrece posibilidades de representación de la realidad y de comunicación mediante los sonidos en el tiempo. La música es un medio de aproximar al niño a la cultura. La expresión musical es una forma de comunicación y de disfrute, un modo de proporcionar al niño una formación estética.

El lenguaje corporal ofrece al niño la posibilidad de mostrar sus emociones y su percepción de la realidad. Tiene que ver con la utilización del cuerpo, sus gestos, actitudes y movimientos con una intención comunicativa y representativa. La expresión corporal es expresión de relación, comunicación e intercambio con el exterior. Especialmente interesante resulta la consideración del juego simbólico y de la expresión dramática como modo de manifestar su afectividad y de dar cuenta de su conocimiento del mundo.

Estos lenguajes contribuyen, de manera complementaria, al desarrollo integral de los niños. A través de los lenguajes los niños desarrollan su imaginación y creatividad, aprenden, se estructura su personalidad y sus emociones y conocen el mundo.

Objetivos

En relación con el área, la intervención educativa tendrá como objetivo el desarrollo de las siguientes capacidades:

1. Utilizar la lengua como instrumento de aprendizaje, de representación, de comunicación, de disfrute y de expresión de ideas y sentimientos.
2. Valorar y utilizar la lengua oral como un medio de relación con los demás y de regulación de la convivencia.
3. Expresar con corrección emociones, sentimientos, deseos e ideas mediante la lengua oral y a través de otros lenguajes, eligiendo el que mejor se ajuste a la intención y a la situación.
4. Comprender las intenciones y mensajes de otros niños y adultos, adoptando una actitud positiva hacia la lengua, tanto propia como extranjera.
5. Conocer y utilizar las distintas normas que rigen las conversaciones.
6. Comprender, reproducir y recrear algunos textos literarios y de tradición cultural mostrando actitudes de valoración, disfrute e interés hacia ellos.
7. Iniciarse en los usos sociales de la lectura y de la escritura explorando su funcionamiento y valorándolas como instrumento de comunicación, información y disfrute.
8. Leer y escribir palabras y oraciones sencillas.
9. Escuchar atentamente la lectura o exposición de textos sencillos para comprender la información y ampliar el vocabulario.
10. Escuchar, preguntar, pedir explicaciones y aclaraciones, y aceptar las orientaciones dadas por el profesor.

11. Iniciarse en la participación de diferentes situaciones de comunicación, respetando sentimientos, ideas y opiniones, y adoptando las reglas básicas de la comunicación.

12. Representar, por medio de la expresión corporal, cuentos sencillos.

13. Acercarse al conocimiento de obras artísticas expresadas en los lenguajes plástico, musical y corporal y realizar actividades de representación y expresión artística para comunicar vivencias y emociones, mediante el empleo de diversas técnicas.

14. Conocer las técnicas básicas de expresión plástica.

15. Reconocer los colores primarios y su mezcla.

16. Cantar, escuchar, bailar e interpretar.

17. Aprender canciones, bailes y danzas.

18. Leer, interpretar y producir imágenes en situaciones de comunicación dirigidas o espontáneas.

19. Conocer algunas manifestaciones culturales de su entorno.

20. Iniciarse en el uso oral de una lengua extranjera para comunicarse en actividades dentro del aula, y mostrar interés y disfrute al participar en estos intercambios comunicativos.

Contenidos

Bloque 1. *Lenguaje verbal.*

1.1. Escuchar, hablar y conversar:

— Utilización y valoración progresiva de la lengua oral para evocar y relatar hechos, para explorar conocimientos, para expresar y comunicar ideas y sentimientos para regular la propia conducta y la de los demás.

— Expresión oral utilizando oraciones de distinto tipo (afirmativas, negativas e interrogativas), cuidando el buen empleo del género y el número y usando correctamente los tiempos verbales (presente, pasado y futuro).

— Uso progresivo, acorde con la edad, de léxico preciso y variado, estructuración gramatical correcta, entonación adecuada, tono de voz apropiado, ritmo, pronunciación clara y discriminación auditiva.

— Participación y escucha activa en situaciones habituales de comunicación. Acomodación progresiva de sus enunciados a los formatos convencionales, así como acercamiento a la interpretación de mensajes, textos y relatos orales producidos por medios audiovisuales.

— Utilización adecuada de las normas que rigen el intercambio lingüístico, respetando el turno de palabra, escuchando con atención y respeto. Interés y esfuerzo por expresarse correctamente.

— Exposición clara y organizada de las ideas.

— Empleo de las formas socialmente establecidas para iniciar, mantener y terminar una conversación.

1.2. Aproximación a la lengua escrita:

— Aproximación al uso de la lengua escrita como medio de comunicación, información y disfrute. Interés por explorar algunos de sus elementos.

— Diferenciación entre las formas escritas y otras formas de expresión gráfica. Identificación de palabras escritas muy significativas y usuales. Percepción de diferencias y semejanzas entre ellas. Iniciación al conocimiento del código escrito.

— Relaciones entre el lenguaje oral y escrito. Identificación de letras.

— Comprensión de palabras y textos escritos a partir de experiencias próximas al alumno.

— Escritura de letras, sílabas, palabras y oraciones sencillas. Acentuación de las palabras.

— Lectura de sílabas y palabras. Lectura de oraciones y textos sencillos en voz alta con pronunciación, ritmo y entonación adecuados.

— Uso, gradualmente autónomo de diferentes recursos y soportes de la lengua escrita como libros, revistas, periódicos, carteles, etiquetas, pictogramas, rótulos, folletos, cuentos, tebeos, biblioteca del aula, etcétera. Utilización progresivamente ajustada de la información que proporcionan.

— Interpretación de imágenes, carteles, fotografías. Comprensión y producción de imágenes secuenciadas cronológicamente.

— Interés y atención en la escucha de narraciones, explicaciones, instrucciones o descripciones, leídas por otras personas.

— Comprensión de las palabras, oraciones y textos leídos.

— Utilización de la escritura para cumplir finalidades reales. Desarrollo perceptivo-motriz; orientación espacio-temporal, esquema corporal, discriminación de figuras, memoria visual. Entrenamiento del trazo: Direccionalidad, linealidad, orientación izquierda-derecha, distribución y posición al escribir. Gusto por producir mensajes con trazos cada vez más precisos y legibles.

— Disfrute con el lenguaje escrito.

1.3. Acercamiento a la literatura:

— Escucha atenta, comprensión de cuentos, relatos, canciones, leyendas, poesías, rimas, adivinanzas y retahílas, tanto tradicionales como contemporáneas, de forma individual y en grupo, como fuente de placer y de aprendizaje.

— Memorización y recitado de algunos textos de carácter poético, folclóricos o de autor, disfrutando de las sensaciones que el ritmo, la rima, y la belleza de las palabras producen.

— Participación creativa en juegos lingüísticos para divertirse y para aprender.

— Dramatización de textos literarios y disfrute e interés por expresarse con ayuda de recursos extralingüísticos.

— Interés por compartir interpretaciones, sensaciones y emociones provocadas por las producciones literarias.

— Manejo y cuidado de los cuentos y los libros.

— Utilización de la biblioteca con respeto y cuidado. Valoración de la biblioteca como recurso informativo de entretenimiento y disfrute.

1.4. Lengua extranjera:

— La lengua extranjera como medio de comunicación oral.

— Interés por participar en interacciones orales en lengua extranjera en rutinas y situaciones habituales de comunicación.

— Comprensión de la idea global de textos orales, en lengua extranjera, en situaciones habituales del aula y cuando se habla de temas conocidos y predecibles.

— Comprensión de textos sencillos transmitidos oralmente.

— Actitud positiva hacia la lengua extranjera.

— Expresión oral con buena entonación y pronunciación.

— Adquisición de vocabulario básico.

— Comprensión de mensajes, preguntas y órdenes sencillas.

— Uso de normas socialmente establecidas para iniciar, mantener y terminar una conversación: Saludar, despedirse, dar las gracias, etcétera.

— Comprensión y reproducción de poesías, canciones, etcétera.

Bloque 2. *Lenguaje audiovisual y tecnologías de la información y la comunicación.*

— Iniciación en el uso de instrumentos tecnológicos como ordenador, cámara o reproductores de sonido e imagen, como elementos de comunicación.

— Acercamiento a producciones audiovisuales como películas, dibujos animados o videojuegos. Valoración crítica de sus contenidos y de su estética.

— Distinción progresiva entre la realidad y la representación audiovisual.

— Toma progresiva de conciencia de la necesidad de un uso moderado de los medios audiovisuales, y de las tecnologías de la información y la comunicación.

Bloque 3. *Lenguaje plástico.*

— La expresión plástica como medio de comunicación y representación.

— Experimentación y descubrimiento de algunos elementos que configuran el lenguaje plástico (línea, forma, color, textura, espacio).

— Expresión y comunicación de hechos, sentimientos y emociones, vivencias, o fantasías a través del dibujo y de producciones plásticas realizadas con distintos materiales y técnicas.

— Las técnicas básicas de la expresión plástica: dibujo, pintura, modelado. Materiales y útiles.

— Representación de la figura humana, diferenciando las distintas partes de su cuerpo.

— Los colores primarios y su mezcla.

— Uso del "collage" como medio de experimentación con diversos materiales, formas y colores.

- Interpretación y valoración progresivamente ajustada de diferentes tipos de obras plásticas presentes en el entorno.
- Iniciación al arte: pintura, escultura y arquitectura. Principales elementos. Autores representativos. Ámbitos de exposición: El museo.

Bloque 4. *Lenguaje musical.*

- Ruido, silencio, música.
- Exploración de posibilidades sonoras de la voz, del propio cuerpo, de los objetos cotidianos y de los instrumentos musicales. Utilización de los sonidos hallados para la interpretación y la creación musical. Música coral e instrumental.
- Reconocimiento de sonidos y ruidos de la vida diaria: ambulancias, trenes, coches, timbres, animales, etcétera, y discriminación de sus rasgos distintivos y de algunos contrastes básicos (largo-corto, fuerte-suave, agudo-grave).
- Audición atenta de obras musicales presentes en el entorno: canciones populares infantiles, danzas, bailes y audiciones.
- Interés y participación activa y disfrute en la interpretación de canciones, juegos musicales y danzas sencillas.
- La canción como elemento expresivo. Canciones de su entorno y del mundo.

Bloque 5. *Lenguaje corporal.*

- Descubrimiento y experimentación de gestos y movimientos como recursos corporales para la expresión y la comunicación.
- Utilización, con intención comunicativa y expresiva, de las posibilidades motrices del propio cuerpo con relación al espacio y al tiempo: Actividad, movimiento, respiración, equilibrio, relajación.
- Nociones de direccionalidad con el propio cuerpo.
- Desplazamientos por el espacio con movimientos diversos.
- Representación espontánea de personajes, hechos, situaciones e historias sencillas reales o imaginarias en juegos simbólicos, individuales y compartidos.
- Interés e iniciativa para participar en actividades de dramatización, danzas, juego simbólico y otros juegos de expresión corporal.

Criterios de evaluación

1. Utilizar la lengua oral del modo más conveniente para una interacción positiva con sus iguales y con las personas adultas, según las intenciones comunicativas.
2. Valorar el interés y el gusto por la utilización pertinente y creativa de la expresión oral para regular la propia conducta, para relatar vivencias, para razonar y resolver situaciones conflictivas, para comunicar sus estados de ánimo y compartirlos con los demás.
3. Comprender mensajes orales diversos, relatos, producciones literarias, descripciones, explicaciones e informaciones que les permitan participar de la vida en el aula mediante la comunicación oral: Conversaciones, cuentos, refranes, canciones, adivinanzas, poesías, etcétera, mostrando una actitud de escucha atenta y respetuosa.
 4. Hablar con una pronunciación correcta.
 5. Discriminar auditivamente palabras y sílabas.
 6. Mostrar respeto a los demás manifestando interés y atención hacia lo que dicen y en el uso de las convenciones sociales: Guardar el turno de palabra, escuchar, mirar al interlocutor, mantener el tema, así como aceptar las diferencias.
 7. Mostrar interés por los textos escritos presentes en el aula y en el entorno próximo, iniciándose en su uso, en la comprensión de sus finalidades y en el conocimiento de algunas características del código escrito.
 8. Interesarse y participar en las situaciones de lectura y escritura que se producen en el aula.
 9. Reconocer las grafías dentro de las palabras e identificar letras. Leer letras, sílabas, palabras, oraciones y textos sencillos, comprendiendo lo leído.
 10. Representar gráficamente lo leído. Escribir letras, sílabas, palabras y oraciones. Escribir los acentos en las palabras. Realizar copias sencillas y dictados de palabras.
 11. Memorizar y contar pequeños relatos, cuentos, sucesos, refranes, canciones, adivinanzas, trabalenguas, poesías y retahílas, con buena entonación y pronunciación.
 12. Dramatizar textos sencillos.
 13. Usar adecuadamente el material escrito (libros, periódicos, etiquetas, publicidad, cartas, etcétera).

14. Interpretar imágenes, carteles, fotografías, pictogramas y cuentos.

15. Conocer y usar palabras y expresiones sencillas para iniciar, mantener y terminar una conversación en la vida cotidiana, en una lengua extranjera.

16. Expresarse y comunicar vivencias, emociones y sentimientos utilizando medios, materiales y técnicas propios de los diferentes lenguajes artísticos y audiovisuales, mostrando interés por explorar sus posibilidades, por disfrutar con sus producciones y por compartir con los demás las experiencias estéticas y comunicativas.

17. Identificar los colores primarios y su mezcla y realizar mezclas de colores.

18. Representar la figura humana.

19. Reconocer materiales aptos para la escultura: Madera, bronce, barro, escayola, papel.

20. Reconocer algunos elementos arquitectónicos de los edificios: fachada, tejado, ventana, columna, arco.

21. Conocer algunos artistas representativos.

22. Conocer las posibilidades sonoras del propio cuerpo, de los objetos y de los instrumentos musicales.

23. Memorizar canciones.

24. Desplazarse por el espacio con distintos movimientos.

25. Desarrollar la sensibilidad estética y actitudes positivas hacia las producciones artísticas en distintos medios, así como el interés para compartirlas.

ANEXO II

HORARIO SEMANAL ASIGNADO A CADA ÁREA EN EL ÚLTIMO CURSO DEL SEGUNDO CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL

NÚMERO DE HORAS SEMANALES	
Áreas	Cinco años
Conocimiento de sí mismo y autonomía personal	4,0
Conocimiento del entorno	8,0 (1)
Lenguajes: Comunicación y representación	9,0 (2)
Religión	1,5

(1) El horario debe incluir, al menos, una sesión diaria dedicada a la representación numérica y a la iniciación al aprendizaje del cálculo.

(2) El horario debe incluir, al menos, una sesión diaria dedicada a la iniciación al aprendizaje de la lectura y de la escritura. También debe incluir una sesión semanal dedicada al lenguaje musical y, al menos, una hora y media dedicada a una primera aproximación al uso oral de una lengua extranjera, repartida en un mínimo de dos sesiones.

(03/7.509/08)

Consejería de Educación

1055 *DECRETO 18/2008, de 6 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten primer ciclo de Educación Infantil en el ámbito de la Comunidad de Madrid.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece la Educación Infantil como la primera etapa del sistema educativo, distinguiendo dos ciclos, el primero hasta los tres años de edad y el segundo desde los tres a los seis años de edad.

En su artículo 14.7 establece que las administraciones educativas regularán los requisitos que han de cumplir los centros que impartan el primer ciclo de Educación Infantil, relativos a la relación numérica alumnado-profesor, a las instalaciones y al número de puestos escolares.

El artículo 92.1 de la citada Ley Orgánica establece que la atención educativa directa a los niños del primer ciclo de Educación Infantil correrá a cargo de profesionales que posean el título de Maestro con la especialización en Educación Infantil o el título de grado equivalente y, en su caso, de otro personal con la debida titulación para la atención a las niñas y niños de esta edad. En virtud de lo establecido en el referido artículo 14.7 procede que la Comunidad de

Madrid, en su ámbito territorial, regule las titulaciones que deben poseer dichos profesionales.

El Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, regula en su artículo 4 que antes de la fecha de implantación del primer ciclo de la Educación Infantil y, en todo caso, antes del 31 de diciembre del año 2007, se establecerán los requisitos que deben cumplir los centros que imparten el primer ciclo de Educación Infantil.

En consecuencia, y en virtud de lo dispuesto en los referidos artículos 14.7 y 92.1 de la Ley Orgánica de Educación, procede que la Comunidad de Madrid, al amparo de lo establecido en el artículo 29 del Estatuto de Autonomía, y en su ámbito territorial, determine los requisitos que deben cumplir los centros educativos que imparten el primer ciclo de Educación Infantil y defina las titulaciones que deben poseer los correspondientes profesionales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, a propuesta de la Consejera de Educación, tras el preceptivo informe del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 6 de marzo de 2008,

DISPONE

Capítulo I

Disposiciones de carácter general

Artículo 1

Ámbito de aplicación

1. El presente Decreto es de aplicación a los centros ubicados en la Comunidad de Madrid que imparten primer ciclo de Educación Infantil.
2. Los centros a los que se refiere el presente Decreto deberán reunir los requisitos mínimos que se establecen en el mismo.
3. Los centros ubicados en la Comunidad de Madrid que acojan regularmente a niños menores de tres años y que no imparten el primer ciclo de Educación Infantil deberán cumplir la normativa municipal correspondiente o cualquier otra normativa que les sea de aplicación.

Artículo 2

Titularidad de los centros

1. Los centros de primer ciclo de Educación Infantil podrán ser de titularidad pública o de titularidad privada.
2. Serán centros públicos aquellos cuyo titular sea una administración pública.
3. Serán centros privados aquellos cuyos titulares sean personas físicas o jurídicas de carácter privado de nacionalidad española o de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea.
4. Podrán también obtener la autorización las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, de nacionalidad extranjera, ajustándose a lo que resulte de la legislación vigente de los acuerdos internacionales o, en su caso, del principio de reciprocidad.

Artículo 3

Denominación de los centros

1. Los centros públicos se denominarán genéricamente Escuelas Infantiles.
2. La denominación genérica de los centros de titularidad privada que impartan enseñanzas de primer ciclo de Educación Infantil será la de Escuelas Infantiles Privadas.
3. Todos los centros deberán tener una denominación específica, que será la que figure en la correspondiente inscripción en el Registro de Centros Docentes y que no podrá ser coincidente con la de ningún otro centro del mismo municipio.
4. No podrán utilizar las denominaciones genéricas establecidas en el presente Decreto, ni otras que induzcan a error o confusión, aquellos centros que no hayan sido creados o autorizados por la Administración Educativa como centros de Educación Infantil.

Artículo 4

Principio de autorización administrativa de los centros privados

1. En el ámbito de la Comunidad de Madrid los centros privados que impartan el primer ciclo de Educación Infantil quedarán sometidos al principio de autorización administrativa por parte de la Consejería de Educación de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, del Derecho a la Educación.
2. La autorización se concederá siempre que reúnan los requisitos mínimos que se establecen en este Decreto.
3. La autorización se revocará cuando los centros dejen de reunir los requisitos establecidos en el presente Decreto. La Consejería de Educación, de oficio o a instancias de los interesados, y conforme al procedimiento establecido para ello, procederá a revocar la autorización, mediante resolución motivada.

Artículo 5

Registro de centros

1. Los centros que impartan primer ciclo de Educación Infantil se inscribirán de oficio en el Registro de Centros Docentes de la Consejería de Educación, dándose traslado de las inscripciones registrales al Registro Especial de Centros Docentes del Ministerio de Educación y Ciencia en el plazo establecido en la normativa.
2. La inclusión en el Registro subsistirá en tanto permanezcan las condiciones en las que se fundó la inscripción.

Capítulo II

Requisitos de instalaciones y número de puestos escolares

Artículo 6

Condiciones generales de los centros

Los centros deberán reunir las condiciones higiénicas, sanitarias, acústicas, de habitabilidad, de seguridad y de accesibilidad que sean exigidas por la legislación vigente para la obtención de las correspondientes licencias municipales. La responsabilidad del cumplimiento de dichos requisitos será del titular del centro.

Artículo 7

Requisitos específicos

Sin perjuicio del cumplimiento de las condiciones a que se hace referencia en el artículo anterior, los centros de primer ciclo de Educación Infantil deberán reunir los siguientes requisitos referidos a instalaciones:

1. Ubicación en locales con acceso independiente y de uso exclusivamente educativo en el horario escolar. Un aula por cada unidad, que tendrá como mínimo 30 metros cuadrados. Las aulas destinadas a unidades que atienden a niños menores de dos años dispondrán de equipamiento necesario para el descanso y un cambiador para la higiene del niño.
2. En el caso de los centros que tengan menos de 3 unidades podrá autorizarse el funcionamiento de unidades con superficie inferior a 30 metros cuadrados siempre que dicha superficie sea al menos de 2 metros cuadrados por cada niño y que tenga, como mínimo, 18 metros cuadrados.
3. Un espacio para la preparación de alimentos cuando haya niños menores de un año, con capacidad para los equipamientos que determine la normativa vigente.
4. En el caso de que el centro disponga de 3 o más unidades, un espacio de usos múltiples de, al menos, 30 metros cuadrados que, en su caso, también podrá ser usado como comedor.
5. Un patio de juegos que tendrá las siguientes características:
 - a) Centros de 9 o más unidades:
 - a.1) Un patio de juegos que será de uso exclusivo y con una superficie que, en ningún caso podrá ser inferior a 70 metros cuadrados, debiendo incrementarse dicha superficie de forma proporcional al número de unidades que exceda de 9. Si en el recinto escolar, además del primer ciclo de Educación Infantil, se impartieran otras enseñanzas distintas a las de Educación Infantil, deberá garantizarse el uso de dicho patio en horario independiente del resto de niveles educativos.

- a.2) Cuando concurren circunstancias singulares suficientemente acreditadas a juicio de la Administración Educativa, la Consejería de Educación podrá considerar cumplido el requisito anterior y autorizarse como zona de juegos un espacio al aire libre debidamente vigilado y acondicionado, aunque no sea de uso exclusivo, o incluso una superficie pública de esparcimiento, siempre y cuando estén situados en las proximidades del centro y que en el desplazamiento de los niños hasta ellos no sea necesario atravesar ninguna vía con tráfico rodado, incluidas salidas de garajes, a fin de garantizar su seguridad.

b) Centros de menos de 9 unidades.

En aquellos centros con menos de 9 unidades podrá autorizarse como patio de juegos un espacio que cumpla los requisitos establecidos en los puntos a.1) o a.2) del presente apartado 5 siempre que disponga de una superficie de, al menos, 30 metros cuadrados para centros de menos de 3 unidades, o de, al menos, 60 metros, en el caso de los centros de 3 a 8 unidades.

6. Un aseo por aula, destinada a niños de dos a tres años, que deberá ser visible y accesible desde la misma. El aseo contará con, al menos, dos lavabos y dos inodoros de tamaño adecuado a la estatura de los niños.

7. Un aseo para el personal del centro, separado de las unidades y de los servicios de los niños, que contará con un lavabo, un inodoro y una ducha.

8. Un despacho de dirección y secretaría, que podrá ser utilizado como sala de profesores.

Artículo 8

Puestos escolares

1. Los centros tendrán, como máximo, el siguiente número de niños por unidad escolar:

- Unidades para niños menores de un año: 1/8.
- Unidades para niños de uno a dos años: 1/14.
- Unidades para niños de dos a tres años: 1/20.

2. Los centros que dispongan de menos de 3 unidades escolares podrán agrupar en sus aulas niños de edades diferentes, con una ratio máxima de 15 niños por unidad escolar. El número de niños definitivo de los grupos formados por niños de edades diferentes deberá ser autorizado por las Direcciones de Área Territorial de la Consejería de Educación, a propuesta del centro y con el visto bueno del Servicio de Inspección de Educación, teniendo en cuenta la distribución de edades y no pudiendo en ningún caso autorizarse un número de niños de un mismo rango de edad superior al permitido en el apartado 1 del presente artículo.

3. Las Órdenes por las que se autorice la apertura y funcionamiento de los centros de titularidad privada indicarán expresamente que el número de puestos escolares del centro vendrá determinado por el número máximo de niños por unidad escolar en función de su edad y, en el caso de los centros a los que se refiere el punto anterior, con la superficie de las aulas, de conformidad con lo establecido en este artículo y en el anterior.

Capítulo III

Requisitos de titulación del personal educativo

Artículo 9

Titulación de profesionales

La atención educativa directa a los niños correrá a cargo de profesionales con las siguientes titulaciones:

- Técnicos Superiores en Educación Infantil, o Técnico Especialista Educador Infantil (módulo de nivel III), o Técnico Especialista en Jardines de Infancia, o Profesionales que estén habilitados por la Administración Educativa para impartir primer ciclo de Educación Infantil.
- Maestros con la especialidad de Educación Infantil, o Profesor de Educación General Básica con especialidad de educación preescolar, o Maestros de Primera Enseñanza, o Diplomado o Licenciado con la especialidad de Educación Infantil debidamente reconocida por la Administración Educativa.

Artículo 10

Número de profesionales

1. Los centros que tengan 3 o más unidades deberán contar con personal cualificado en número igual al de unidades en funcionamiento más uno. Los centros que tengan menos de 3 unidades deberán contar, como mínimo, con personal cualificado en número igual al número de unidades autorizadas.

2. Por cada 6 unidades o fracción deberá haber, al menos, un Maestro Especialista en Educación Infantil o grado equivalente.

3. Las zonas de Casas de Niños contarán, al menos, con un maestro de Educación Infantil por zona.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Agrupamiento de niños de primer y segundo ciclo de Educación Infantil

1. Por necesidades vinculadas a las demandas de las familias y de forma excepcional, podrán autorizarse agrupamientos de niños de primer y segundo ciclo de Educación Infantil.

2. En las condiciones que establezca el titular de la Consejería de Educación, y también de forma excepcional, podrán autorizarse centros de una sola unidad que agrupe niños de ambos ciclos.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA

Expedientes de autorización de centros privados en tramitación

Los expedientes de autorización de centros de titularidad privada que se encuentren en trámite en el momento de su entrada en vigor de este Decreto se resolverán de conformidad con lo previsto en el mismo, salvo que ya hubiera sido notificada al promotor la aprobación del Proyecto de Instalaciones elaborado al amparo de la normativa sobre requisitos mínimos vigente en la fecha de presentación de la solicitud de la autorización.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA

Régimen jurídico de las autorizaciones de los centros privados

En tanto que la Comunidad de Madrid no establezca el régimen jurídico de las autorizaciones de los centros privados de primer ciclo de Educación Infantil, será de aplicación con carácter supletorio el procedimiento establecido en el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA

Centros privados no autorizados

Los centros que impartan el primer ciclo de Educación Infantil y no estén autorizados por la Administración Educativa dispondrán de tres años a partir de la entrada en vigor de este Decreto para obtener dicha autorización, según lo establecido en la disposición adicional cuarta del Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecido por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Derogación normativa

1. A la entrada en vigor de este Decreto quedará derogada la Orden 2879/2004, de 23 de julio, de la Consejería de Educación, por la que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan el primer ciclo de Educación Infantil.

2. Quedan derogados los artículos 5 y 6 del Decreto 60/2000, de 6 de abril, por el que se establece la capacidad máxima de niños por aulas de escuelas de Educación Infantil de la Comunidad de Madrid.

3. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en este Decreto.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Desarrollo normativo

El titular de la Consejería de Educación, en el ámbito de sus competencias, dictará cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en este Decreto.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Entrada en vigor

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 6 de marzo de 2008.

La Consejera de Educación,
LUCÍA FIGAR DE LACALLE

La Presidenta,
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA
(03/7.510/08)

B) Autoridades y Personal

Consejería de Justicia y Administraciones Públicas

1056 *RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2008, del Director General de Función Pública, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo AB-841/07, interpuesto por doña Carmen Royuela Prieto en su propio nombre y representación.*

Interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 19 de los de Madrid, por doña Carmen Royuela Prieto, en su propio nombre y representación, recurso contencioso-administrativo AB-841/07, contra la Resolución de 4 de julio de 2007 de la Dirección General de Función Pública, desestimando el recurso de alzada frente al Acuerdo del Tribunal Calificador de 18 de abril de 2007, por el que se hace pública la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición de las pruebas selectivas de promoción interna para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Gestión de Administración General, Grupo B, de la Comunidad de Madrid.

Esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazar a todos los posibles interesados en el procedimiento para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el referido Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, significándoles que si lo hicieran posteriormente se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Segundo

Poner en conocimiento de dichos emplazados que la fecha que se fija para la celebración de la vista es el día 28 de enero de 2009, a las diez y diez horas, por si conviniere a su derecho asistir a la misma, así como que la resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente, se encuentra a disposición de los mismos en el tablón de anuncios de las siguientes dependencias de la Comunidad de Madrid.

- Oficina de Atención al Ciudadano. Gran Vía, número 3, 28013 Madrid.
- Consejería de Hacienda. Gran Vía, número 43, 28013 Madrid.

- Dirección General de Función Pública. Plaza del Conde del Valle de Suchil, número 20, primero, 28015 Madrid.
- Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno. Plaza de Puerta del Sol, número 7, 28013 Madrid.
- Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia y Administraciones Públicas. Gran Vía, número 18, 28013 Madrid.
- Consejería de Presidencia e Interior. Plaza de Pontejos, número 1, 28013 Madrid.
- Consejería de Economía y Consumo. Calle Príncipe de Vergara, número 132, 28010 Madrid.
- Consejería de Transportes e Infraestructuras. Calle Maudes, número 17, 28003 Madrid.
- Consejería de Educación. Calle Alcalá, número 30-32, 28014 (Madrid).
- Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Calle Princesa, número 3, primera planta, 28008 Madrid.
- Consejería de Sanidad. Calle Aduana, número 29, 28013 Madrid.
- Consejería de Cultura y Turismo. Calle Alcalá, número 31, 28014 Madrid.
- Consejería de Familia y Asuntos Sociales. Calle Alcalá, número 63, 28014 Madrid.
- Consejería de Empleo y Mujer. Calle Santa Hortensia, número 30, 28002 Madrid.
- Consejería de Inmigración y Cooperación. Calle Los Madrazo, número 34, 28014 Madrid.
- Consejería de Deportes. Gran Vía, número 43, 28013 Madrid.
- Consejería de Vivienda. Calle Jorge Juan, número 35, 28001 Madrid.

Madrid, a 22 de febrero de 2008.—El Director General de Función Pública, Miguel Ángel López González.

(03/6.795/08)

Consejería de Justicia y Administraciones Públicas

1057 *RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueba y publica la lista de espera provisional y se requiere documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos a los integrantes de la lista del Cuerpo de Ingenieros y Arquitectos Superiores, Escala de Arquitectura Superior, de Administración Especial, Grupo A, de la Comunidad de Madrid.*

Mediante Orden 433/2006, de 8 de febrero, de la entonces denominada Consejería de Presidencia (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de febrero), se convocaron pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros y Arquitectos Superiores, Escala de Arquitectura Superior, de Administración Especial, Grupo A, de la Comunidad de Madrid, que han sido resueltas por Resolución de 1 de febrero de 2008, de la Dirección General de Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 14 de febrero).

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 50/2001, de 6 de abril, por el que se regulan los procedimientos de cobertura interina de puestos de trabajo reservados a personal funcionario en la Administración de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de abril), y en la base decimotercera de la propia convocatoria de pruebas selectivas, procede la formación de una lista de espera, integrada por un máximo de 25 candidatos, con los aspirantes del turno libre y el turno de discapacidad que hayan obtenido como mínimo 3 puntos en la calificación del primer ejercicio de la oposición y no superen el proceso selectivo, salvo que manifiesten expresamente su voluntad de no formar parte de dicha lista de espera, o que el Tribunal de Selección anule el examen de alguno de los ejercicios de la oposición, por incumplimiento de las normas legales y reglamentarias de aplicación en la presente convocatoria.

Los aspirantes que deben integrar la referida lista de espera deberán acreditar, con anterioridad a la aprobación de la misma, que cumplen los requisitos establecidos por la base segunda de la convocatoria.

Por todo ello, en uso de las facultades que tiene legalmente atribuidas, esta Dirección General de Función Pública

HA RESUELTO

Primero

Aprobar y publicar la lista provisional de integrantes de la lista de espera para la cobertura de puestos vacantes por funcionarios interinos del Cuerpo de Ingenieros y Arquitectos Superiores, Escala de Arquitectura Superior, de Administración Especial, Grupo A, de la Comunidad de Madrid, derivada del proceso selectivo convocado por la Orden 433/2006, de 8 de febrero, de la Consejería de Presidencia.

Segundo

Requerir a los integrantes de la mencionada lista de espera relacionados en el Anexo I de esta Resolución para que remitan fotocopia debidamente compulsada del DNI y de la titulación de Arquitecto o, en su caso, documentación que acredite estar en condiciones de obtenerlo, referido siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias del correspondiente proceso selectivo (21 de marzo de 2006), en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en los Registros que figuran en el Anexo II de esta Resolución o en cualquiera de los lugares y formas establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dirigidos a la Subdirección General de Planificación de Efectivos y Selección de esta Dirección General de Función Pública (plaza del Conde del Valle de Suchil, número 20, primera planta, 28015 Madrid).

Se adjunta a la presente Resolución como Anexo III, modelo de solicitud que puede ser cumplimentado por los aspirantes a estos efectos.

Tercero

A los integrantes de la mencionada lista de espera provisional, que en el plazo establecido anteriormente no hubieran presentado la documentación requerida o la misma no estuviera debidamente compulsada, se les declarará decaídos en su derecho a formar parte de la lista de espera definitiva.

Cuarto

Una vez comprobado el cumplimiento de los referidos requisitos, esta Dirección General de Función Pública aprobará la lista de espera definitiva y ordenará su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, recurso de alzada ante la Dirección General de Función Pública o ante la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Dado en Madrid, a 26 de febrero de 2008.—El Director General de Función Pública, Miguel Ángel López González.

ANEXO I

LISTA DE ESPERA POR ORDEN DE PUNTUACIÓN

Nº ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	1º	2º	FINAL
1	LAILA ARIAS HOFMAN	00836574H	5,167	7,360	12,527
2	PATRICIA VAQUERO LUENGO	05396354W	5,723	6,510	12,233

Nº ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	1º	2º	FINAL
3	MARIA DEL MAR CASADO ARAÚZO	13109302S	5,556	5,560	11,116
4	RAFAEL DEL PERAL AGUILAR	50040373D	5,139	5,470	10,609
5	PALOMA DE LA TORRE LÓPEZ	02893991Q	5,583	5,000	10,583
6	FRANCISCO FERNÁNDEZ-PACHECO PASCUAL	05211382L	5,194	5,270	10,464
7	FERNANDO ALONSO ZELEDON MARTINEZ	33530634S	7,083		7,083
8	JUAN CARLOS FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	02233808W	5,944		5,944
9	ZAIDA ISABEL SALGUERO GOMEZ	09738947B	5,833		5,833
10	PILAR PEÑA TARANCÓN	50092304Y	5,806		5,806
11	LOURDES LAUZURICA GOMEZ	50309088S	5,417		5,417
12	ALMUDENA SAEZ MERINO	50460333N	4,750		4,750
13	MARIA DE CELIS GÓMEZ	09802762R	4,709		4,709
14	CRISPIN PÉREZ GONZÁLEZ	00834106B	4,625		4,625
15	FRANCISCO JAVIER PIZARRO PALMA	32813562Z	4,625		4,625
16	MÓNICA BROX DE LA PEÑA	05408085A	4,541		4,541
17	GEMA HERNÁNDEZ ROMERO	07238759S	4,541		4,541
18	MARIA TERESA DOMINGUEZ GARCÍA	09327692L	4,125		4,125
19	MIGUEL MARCOS ROSINO PARDO	00383378G	4,041		4,041
20	IÑIGO PRIETO MORIS	02881781L	3,834		3,834
21	ANA MARIA BARCALA CALVETE	07250647N	3,709		3,709
22	JOSE ANTONIO PELLICER DA ROCHA	31235670Z	3,666		3,666
23	OSCAR FELIPE DE TORRES NEIRA	50826631N	3,250		3,250

ANEXO II

DIRECCIONES DE LOS REGISTROS

Consejería	Dirección
Dirección General de Función Pública	Plaza del Conde del Valle de Suchil, número 20
Registro General de la Comunidad de Madrid	Gran Vía, número 3
Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno	Calle Carretas, número 4
Presidencia e Interior	Calle Carretas, número 4
Hacienda	Plaza de Chamberí, número 8
Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia y Administraciones Públicas	Gran Vía, número 18
Empleo y Mujer	Calle Santa Hortensia, número 30
Economía y Consumo	Calle Príncipe de Vergara, número 132
Transportes e Infraestructuras	Calle Maudes, número 17
Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	Calle Princesa, número 3
Educación	Calle General Díaz Porlier, número 35
Sanidad	Calle Aduana, número 29
Cultura y Turismo	Calle Caballero de Gracia, número 32
Familia y Asuntos Sociales	Calle Alcalá, número 63
Inmigración y Cooperación	Calle Los Madrazo, número 34
Deportes	Calle Caballero de Gracia, número 32
Vivienda	Calle Maudes, número 17

**ANEXO III
SOLICITUD DE ADMISIÓN A LISTA DE ESPERA DEFINITIVA (1)**

1. DATOS PERSONALES			
1.º Apellido	<input type="text"/>	2.º Apellido	<input type="text"/>
Nombre	<input type="text"/>	N.I.F.	<input type="text"/>
Dirección	<input type="text"/>	N.º	<input type="text"/> Piso <input type="text"/> Puerta <input type="text"/>
Municipio	<input type="text"/>		
Provincia	<input type="text"/>	Código postal	<input type="text"/>
Teléfono	<input type="text"/>	Teléfono	<input type="text"/>
		Número de Orden en la lista provisional	<input type="text"/>
2. DATOS DE LA CONVOCATORIA			
Orden de convocatoria número 433/2006.			
Código de Cuerpo/Escala, Categoría y/o Especialidad: Cuerpo de Ingenieros y Arquitectos Superiores, Escala de Arquitectura Superior, Grupo A.			
<p>El abajo firmante declara que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, y que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria para el ingreso en el Cuerpo o Categoría al que aspira, comprometiéndose a probar los datos que figuran en el presente escrito.</p> <p align="right">Madrid, a de de</p> <p align="right">FIRMA</p>			

(1) A esta solicitud se adjuntará la documentación requerida en la presente Resolución por la cual se publica la lista de espera provisional.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero Opositor, cuya finalidad es la promoción y gestión del empleo, inscrito en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org/apdcm), no previéndose cesiones de los mismos. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Función Pública y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es plaza del Conde del Valle de Suchil, número 20, primera planta, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE EFECTIVOS Y SELECCIÓN (DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA)
---------------------	--

Consejería de Justicia y Administraciones Públicas

1058 *RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueba y publica la lista de espera provisional y se requiere documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos a los integrantes de la lista del Cuerpo de Ingenieros y Arquitectos Superiores, Escala de Ingeniería Superior, de Administración Especial, Grupo A, de la Comunidad de Madrid.*

Mediante Orden 685/2006, de 17 de marzo, de la entonces denominada Consejería de Presidencia (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 25 de abril), se convocaron pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros y Arquitectos Superiores, Escala de Arquitectura Superior, de Administración Especial, Grupo A, de la Comunidad de Madrid, que han sido resueltas por Resolución de 11 de febrero de 2008, de la Dirección General de Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de febrero).

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 50/2001, de 6 de abril, por el que se regulan los procedimientos de cobertura interina de puestos de trabajo reservados a personal funcionario en la Administración de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de abril), y en la base decimotercera de la propia convocatoria de pruebas selectivas, procede la formación de una lista de espera, integrada por un máximo de 50 candidatos, con los aspirantes del turno libre y el turno de discapacidad que hayan obtenido como mínimo 3 puntos en la calificación del primer ejercicio de la oposición y no superen el proceso selectivo, salvo que manifiesten expresamente su voluntad de no formar parte de dicha lista de espera, o que el Tribunal de Selección anule el examen de alguno de los ejercicios de la oposición, por incumplimiento de las normas legales y reglamentarias de aplicación en la presente convocatoria.

Los aspirantes que deben integrar la referida lista de espera deberán acreditar, con anterioridad a la aprobación de la misma, que cumplen los requisitos establecidos por la base segunda de la convocatoria.

Por todo ello, en uso de las facultades que tiene legalmente atribuidas, esta Dirección General de Función Pública

HA RESUELTO

Primero

Aprobar y publicar la lista provisional de integrantes de la lista de espera por la cobertura de puestos vacantes por funcionarios interinos del Cuerpo de Ingenieros y Arquitectos Superiores, Escala de Arquitectura Superior, de Administración Especial, Grupo A, de la Comunidad de Madrid, derivada del proceso selectivo convocado por la Orden 685/2006, de 17 de marzo, de la Consejería de Presidencia.

Segundo

Requerir a los integrantes de la mencionada lista de espera relacionados en el Anexo I de esta Resolución para que remitan fotocopia debidamente compulsada del DNI y de la titulación de Arquitecto o, en su caso, documentación que acredite estar en condiciones de obtenerlo, referido siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias del correspondiente proceso selectivo (16 de mayo de 2006), en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en los Registros que figuran en el Anexo II de esta Resolución o en cualquiera de los lugares y formas establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dirigidos a la Subdirección General de Planificación de Efectivos y Selección de esta Dirección General de Función Pública (plaza del Conde del Valle de Suchil, número 20, primera planta, 28015 Madrid).

Se adjunta a la presente Resolución como Anexo III, modelo de solicitud que puede ser cumplimentado por los aspirantes a estos efectos.

Tercero

A los integrantes de la mencionada lista de espera provisional, que en el plazo establecido anteriormente no hubieran presentado la documentación requerida o la misma no estuviera debidamente compulsada, se les declarará decaídos en su derecho a formar parte de la lista de espera definitiva.

Cuarto

Una vez comprobado el cumplimiento de los referidos requisitos, esta Dirección General de Función Pública aprobará la lista de espera definitiva y ordenará su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer, en el plazo de un mes contando desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, recurso de alzada ante la Dirección General de Función Pública o ante la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia y Administraciones Públicas, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Dado en Madrid, a 26 de febrero de 2008.—El Director General de Función Pública, Miguel Ángel López González.

ANEXO I

ESPECIALIDAD DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Nº Orden	Nombre y Apellidos	D.N.I.	1er. Ejercicio	2º Ejercicio	Total
1	Oviedo Roselló, Yolanda Cecilia	7.243.212-Y	7,28	7,29	14,57
2	Vado García, Miguel del	51.681.355-X	6,51	5,59	12,10
3	Cancela Serrano, Vanessa	2.546.610-G	5,43	6,15	11,58
4	Briñas Asurmendi, Jorge	2.883.619-V	6,11	5,00	11,11
5	García Martín, Mº Jesús	2.544.443-E	6,23	-	6,23
6	Jaime Fraga, Raúl	52.387.164-H	6,20	-	6,20
7	Arco Martínez, Clara del	52.125.899-X	5,99	-	5,99
8	Blázquez Jiménez, Carlos Juan	5.673.766-B	5,96	-	5,96
9	Melón Álvarez, Francisco Javier	9.750.022-T	5,65	-	5,65
10	Alañón García, Luis Javier	2.648.338-A	5,49	-	5,49
11	Amo Martínez, Lope del	5.411.556-R	5,25	-	5,25
12	González Pérez, Raúl	71.419.828-K	5,06	-	5,06
13	Coca López, Germán	28.761.994-B	4,74	-	4,74
14	Ruiz Rabadán, Gustavo	4.596.398-D	4,33	-	4,33
15	Álvarez Aldegunde, Juan Jesús	02.889.499-D	3,52	-	3,52
16	Bianco Pozos, Mº Alicia	11.947.801-Z	3,33	-	3,33
17	Gómez Ramos, José Ramiro	50.278.322-T	3,30	-	3,30
18	Rodríguez Recarte, Carlos Miguel	2.540.875-L	3,15	-	3,15

ESPECIALIDAD DE ORDENACIÓN RURAL E INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS

Nº Orden	Nombre y Apellidos	D.N.I.	1er. Ejercicio	2º Ejercicio	Total
1	Cubillo Arias, Silvia	2.907.237-Z	6,06	8,28	14,34
2	Martín Mínguez, Mercedes	50.714.096-Q	6,61	7,04	13,65
3	Fernández Izquierdo, Enrique E.	50.729.631-A	6,21	6,95	13,16
4	Gaforio Nebreda, Laura	52.992.457-C	5,91	5,83	11,74
5	Reche Ajobita, Javier María	823.431-P	7,09	-	7,09
6	Núñez García, Lucía Verónica	50.863.577-C	6,94	-	6,94
7	Bonilla Rodríguez, Agustín	50.188.343-C	6,12	-	6,12
8	Cristóbal Mayoral, Pablo	02.543.528-G	6,00	-	6,00
9	Barroso Paredes, Alberto	13.771.192-B	5,94	-	5,94
10	Cerrada Cerrada, Mario	5.421.388-N	5,91	-	5,91
11	Lavado Campuzano, Manuel	50.083.355-G	5,91	-	5,91
12	Durán Vizán, Mº del Carmen	50.315.663-N	5,76	-	5,76
13	Sánchez-Bravo Martínez, María	50.210.797-A	5,73	-	5,73
14	Hernández Colomina, Ana	36.154.078-X	5,49	-	5,49
15	Cuellar Armendáriz, Elena	53.007.982-C	5,43	-	5,43

**ESPECIALIDAD DE URBANISMO, EDIFICACIÓN,
OBRAS PÚBLICAS Y RESTAURACIÓN
Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO**

Nº Orden	Nombre y Apellidos	D.N.I.	1er. Ejercicio	2º Ejercicio	Total
1	Gutiérrez Marinas, Nuria	11.829.790-Q	5,00	7,56	12,56
2	Plaza García-Talavera, Carmen	2.249.785-V	5,34	5,34	10,68
3	Sanz Pecharrornán, Fernando	51.883.948-L	5,15	-	5,15
4	Alcaraz Nuño, Mª Yolanda	50.972.643-C	4,43	-	4,43
5	Ladrero Caballero, Pablo	51.369.439-C	3,92	-	3,92
6	Martínez Martínez, Manuel Antonio	10.815.367-P	3,89	-	3,89
7	Domingo Ayuso, Sonia	11.828.820-N	3,55	-	3,55

ANEXO II

DIRECCIONES DE LOS REGISTROS

Consejería	Dirección
Dirección General de Función Pública	Plaza del Conde del Valle de Sunchil, número 20
Registro General de la Comunidad de Madrid	Gran Vía, número 3
Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno	Calle Carretas, número 4
Presidencia e Interior	Calle Carretas, número 4

Consejería	Dirección
Hacienda	Plaza de Chamberí, número 8
Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia y Administraciones Públicas	Gran Vía, número 18
Empleo y Mujer	Calle Santa Hortensia, número 30
Economía y Consumo	Calle Príncipe de Vergara, número 132
Transportes e Infraestructuras	Calle Maudes, número 17
Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	Calle Princesa, número 3
Educación	Calle General Díaz Porlier, número 35
Sanidad	Calle Aduana, número 29
Cultura y Turismo	Calle Caballero de Gracia, número 32
Familia y Asuntos Sociales	Calle Alcalá, número 63
Inmigración y Cooperación	Calle Los Madrazo, número 34
Deportes	Calle Caballero de Gracia, número 32
Vivienda	Calle Maudes, número 17

ANEXO III
SOLICITUD DE ADMISIÓN A LISTA DE ESPERA DEFINITIVA (1)

1. DATOS PERSONALES			
1.º Apellido	<input style="width: 100%;" type="text"/>	2.º Apellido	<input style="width: 100%;" type="text"/>
Nombre	<input style="width: 100%;" type="text"/>	N.I.F.	<input style="width: 100%;" type="text"/>
Dirección	<input style="width: 100%;" type="text"/>	N.º	<input style="width: 100%;" type="text"/>
		Piso	<input style="width: 100%;" type="text"/>
		Puerta	<input style="width: 100%;" type="text"/>
Municipio	<input style="width: 100%;" type="text"/>		
Provincia	<input style="width: 100%;" type="text"/>		Código postal <input style="width: 100%;" type="text"/>
Teléfono	<input style="width: 100%;" type="text"/>	Teléfono	<input style="width: 100%;" type="text"/>
		Número de Orden en la lista provisional	<input style="width: 100%;" type="text"/>
2. DATOS DE LA CONVOCATORIA			
Orden de convocatoria número 685/2006.			
Código de Cuerpo/Escala, Categoría y/o Especialidad: Cuerpo de Ingenieros y Arquitectos Superiores, Escala de Arquitectura Superior, Grupo A.			
<p>El abajo firmante declara que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, y que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria para el ingreso en el Cuerpo o Categoría a la que aspira, comprometiéndose a probar los datos que figuran en el presente escrito.</p> <p style="text-align: right;">Madrid, a de de</p> <p style="text-align: center;">FIRMA</p>			

(1) A esta solicitud se adjuntará la documentación requerida en la presente Resolución por la cual se publica la lista de espera provisional.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero Opositor, cuya finalidad es la promoción y gestión del empleo, inscrito en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org/apdem), no previéndose cesiones de los mismos. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Función Pública y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es plaza del Conde del Valle de Suchil, número 20, primera planta, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE EFECTIVOS Y SELECCIÓN (DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA)
--------------	--

Consejería de Hacienda

1059 *RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 2008, del Secretario General Técnico de la Consejería de Hacienda, por la que se resuelve la convocatoria para provisión de un puesto de trabajo por el sistema de Concurso de Méritos en la Consejería de Hacienda, realizada por Resolución de 10 de diciembre de 2007 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de diciembre).*

Mediante Resolución de 10 de noviembre de 2007 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de diciembre), fue aprobada convocatoria para provisión de un puesto de trabajo por el sistema de Concurso de Méritos en la Consejería de Hacienda.

Considerando que en el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 4/1989, de 6 de abril, de Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Personal Funcionario de la Comunidad de Madrid; de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), modificada por la Orden de 22 de marzo de 2002 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de marzo), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos de trabajo por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, y de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, así como las demás prescripciones contenidas en las bases de convocatoria ya mencionadas.

Considerando que esta Consejería tiene competencia para proceder a la adjudicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

Vista la propuesta de adjudicación del puesto efectuada por la Junta de Méritos y el informe favorable emitido por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos,

RESUELVO

Primero

Declarar asignado el puesto de trabajo a la funcionaria que se expresa en el Anexo.

A los efectos previstos en el artículo 3 de la Ley 4/1989, de 6 de abril, el dato de la "puntuación obtenida por los adjudicatarios en el concurso" se entiende referido a las puntuaciones que la Junta de Méritos expuso en su día, según lo dispuesto en el artículo 8 de la citada Ley, dado que en el apartado 3 del mismo artículo se establece que las propuestas de las Juntas de Méritos serán, en cualquier caso, firmes y vinculantes.

Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, del Consejero de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre).

Tercero

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Madrid, a 28 de febrero de 2008.—El Secretario General Técnico, PD (Orden de 23 de julio de 2004, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de agosto de 2004), Antonio Luis Carrasco Reija.

ANEXO

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS EN LA CONSEJERÍA DE HACIENDA

Puesto adjudicado

Consejería de Hacienda, Secretaría General Técnica, Subdirección General de Personal, Área de Régimen Jurídico de Personal, Subsección de Gestión Administrativa, Negociado de Tramitación Administrativa.

Puesto de trabajo: 24472.

Denominación: Negociado de Tramitación Administrativa.

Grupo: C/D.

NCD: 18.

C. específico: 7.587,96.

Adjudicatario

Cód. identificación: 50183938P0.

Apellidos y nombre: Ramos Chavero, María Dolores.

Puesto liberado

Consejería de Hacienda, Secretaría General Técnica, Subdirección General de Personal, Área de Régimen Jurídico de Personal, Subsección de Gestión Administrativa.

Puesto de trabajo: 36791.

Denominación: Auxiliar administrativo.

Grupo: D.

NCD: 12.

C. específico: 5.705,52.

(03/6.914/08)

Consejería de Vivienda

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID (IVIMA)

1060 *RESOLUCIÓN 225-SG/2008, de 26 de febrero, por la que se hace pública la designación de los componentes de la Comisión del Organismo Autónomo Instituto de la Vivienda de Madrid para las propuestas de préstamos.*

De conformidad con lo establecido en la Orden de 25 de julio de 2000, de la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local; en el artículo 56 del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Comunidad de Madrid para los años 2004-2007, y en el artículo 32 del Acuerdo de 11 de marzo de 2004 de la Mesa Sectorial de negociación de condiciones de trabajo del personal funcionario de administración y servicios de la Administración General de la Comunidad de Madrid y sus organismos autónomos,

RESUELVO

Primero

Designar a las personas que se relacionan en el Anexo Único de la presente Resolución miembros de la Comisión del Organismo Autónomo Instituto de la Vivienda de Madrid competente para formular propuestas de concesión de préstamos.

Segundo

La citada Comisión será competente, igualmente, para la concesión de ayudas por estudio y prestaciones asistenciales.

Tercero

Dejar sin efecto la Resolución 778-SG/2006, de 29 de mayo, del Director-Gerente del Organismo Autónomo Instituto de la Vivienda de Madrid, por la que se hace pública la designación de los miembros de la Comisión del Organismo Autónomo Instituto de la Vivienda de Madrid para formular propuestas de concesión de préstamos.

Dado en Madrid, a 26 de febrero de 2008.—El Director-Gerente, José Antonio Martínez Páramo.

ANEXO ÚNICO

COMISIÓN DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID*Representantes de la Administración*

Titulares:

Presidente: Don Raúl Cepedano Fernández.

Secretaria: Doña Marina Fontenla Cueto.

Vocal: Doña María Felicidad López-Dávila Agüeros.

Suplentes:

Presidente: Doña Rosalía Escuder Cornella.

Secretaria: Doña María José Sanz Holguín.

Vocal: Doña Begoña de la Cruz Hernando.

Representantes sindicales

Titulares:

CC OO: Don Francisco Ademar de Frutos.

CSIT-UP: Don Juan Ignacio Pérez-Higueras Zapardiel.

FSP-UGT: Doña Milagros Margarita Rodríguez Sáez.

Suplentes:

CC OO: Don Orlando Velasco Márquez.

CSIT-UP: Doña Elena Redondo Martín-Pozuelo.

FSP-UGT: Don Francisco Carrasco Sánchez-Collado.

(03/7.123/08)

C) Otras Disposiciones**Consejería de Justicia y Administraciones Públicas****AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

1061 *RESOLUCIÓN de 29 de febrero de 2008, del Director de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, por la que se corrige error en la Resolución de 7 de febrero de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 48, de 26 de febrero), por la que se convoca la V Edición del Premio a las Mejores Prácticas de las Administraciones Públicas Europeas en materia de protección de datos.*

Detectado error de hecho en la Resolución de 7 de febrero de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 48, de 26 de febrero), por la que se convoca la V Edición del Premio a las Mejores Prácticas de las Administraciones Públicas Europeas en materia de protección de datos, consistente en la no publicación del Anexo I a que hace referencia el artículo 4 de la misma, esta Dirección ha resuelto la corrección del citado error mediante la publicación del Anexo I.

Madrid, a 29 de febrero de 2008.—El Director de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, Antonio Troncoso Reigada.

ANEXO I

RESOLUCIÓN DE 7 DE FEBRERO DE 2008, DEL DIRECTOR DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, POR LA QUE SE CONVOCA LA V EDICIÓN DEL PREMIO A LAS MEJORES PRÁCTICAS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS

DATOS DEL SOLICITANTE (DATOS PERSONALES)	
Nombre y apellidos:	
Domicilio (calle/plaza):	Número:
Localidad:	Código postal:
Teléfono:	Fax: Correo electrónico:
DNI:	Nacionalidad:

DATOS DEL PROYECTO
Organismo o institución:
Título del proyecto:
Síntesis del proyecto:
Documentación que se adjunta:

En, a de de 2008
 FDO.: EL/LA SOLICITANTE

Los datos personales recogidos serán incorporados al fichero "Concursantes", cuya finalidad es tramitar el expediente de concesión de los premios anuales a las mejores prácticas en protección de datos, inscrito en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org/apdcm), y no se comunicarán excepto en los casos previstos en la Ley, con excepción de lo dispuesto en el artículo 10 de la Resolución de convocatoria. El órgano responsable del fichero es la Secretaría General de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, 28016 Madrid, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Consejería de Economía y Consumo

1062 *RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2008, del Director General de Agricultura y Desarrollo Rural, en relación con la aplicación de la nueva normativa reguladora de cursos de capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas, referida a la adaptación de los carnés expedidos con anterioridad a la orden PRE/2922/2005.*

Vista la Orden PRE/2922/2005, de 19 de septiembre, por la que se modifica la Orden de 8 de marzo de 1994, por la que se establece la normativa reguladora de la homologación de cursos de capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas.

Considerando la disposición transitoria única (período de adaptación) de la referida Orden PRE/2922/2005, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 7/2007, de 20 de junio, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías, y el Decreto 40/2007, de 28 de junio, por el que se modifican parcialmente las estructuras de las diferentes Consejerías de la Comunidad de Madrid.

Vistas las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación,

RESUELVO

Que los titulares de carnés que realizaron el curso de capacitación con anterioridad al 1 de enero del 2006, fecha de iniciación de los cursos impartidos en base a los temarios modificados por la Orden en cuestión, y, en todo caso, los poseedores de carnés emitidos con anterioridad a esta fecha, deberán llevar a cabo la renovación del mismo aunque no se encuentre caducado.

La citada renovación se llevará a cabo en base a la siguiente documentación:

- Solicitud de renovación del interesado.
- Certificado médico en el que se haga constar “la inexistencia de defectos físicos y psíquicos para la aplicación de productos fitosanitarios”.
- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Carné objeto de renovación.
- Dos fotografías tamaño carné.

La presentación de dicha documentación se realizará en cualquiera de los Registros oficiales dependientes de esta Consejería o bien en aquellos otros igualmente contemplados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Junto con el carné renovado se proporcionará una serie de temas correspondientes a una acción formativa-informativa de adaptación a los nuevos contenidos de los programas de los cursos contemplados en la normativa citada anteriormente.

El período de renovación de los carnés será el contemplado en la Orden mencionada, es decir hasta el 23 de septiembre del 2008.

La no renovación en el período indicado implicará la pérdida de su validez, siendo necesaria la realización de un curso nuevo para la obtención del mismo.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer a los interesados recurso de alzada ante el Consejero de Economía y Consumo, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme lo previsto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 15 de febrero de 2007.—El Director General de Agricultura y Desarrollo Rural, Luis Sánchez Álvarez.

(03/6.840/08)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

1063 *RESOLUCIÓN 414/2008, de 3 de marzo, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se hace público el acuerdo relativo al Plan Especial de Infraestructuras “Proyecto de abastecimiento de urgencia a El Álamo”, en el término municipal de El Álamo y Batres, promovido por el Canal de Isabel II (Ac. 8/08).*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2008, examinó el expediente relativo al plan Especial de Infraestructuras “Proyecto de abastecimiento de urgencia a El Álamo”, en el término municipal de El Álamo y Batres, promovido por el Canal de Isabel II, adoptando acuerdo del siguiente tenor literal:

«En virtud del contenido del informe técnico-jurídico, de fecha 15 de enero de 2008, emitido por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y demás informes obrantes en el expediente, y aceptando la propuesta formulada por dicha Dirección General, de fecha 15 de enero de 2008, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.3.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid,

ACORDÓ

Primero

Aprobar inicialmente el Plan Especial de Infraestructuras para el “Proyecto de abastecimiento de urgencia a El Álamo”, en el término municipal de El Álamo y Batres, promovido por el Canal de Isabel II.

Segundo

Iniciar el trámite de información pública del Plan Especial por un período de un mes, mediante inserción de los correspondientes anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, al objeto de que puedan formularse las alegaciones que se estimen oportunas.

Tercero

Requerir informe, concediendo el mismo plazo de un mes para su emisión, a los siguientes organismos afectados:

- Área de Vías Pecuarias. Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural. Consejería de Economía y Consumo.
- Dirección General de Patrimonio Histórico. Consejería de Cultura y Turismo.
- Dirección General de Evaluación Ambiental. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
- Dirección General de Medio Natural. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
- Dirección General de Arquitectura y Rehabilitación. Consejería de Vivienda.
- Confederación Hidrográfica del Tajo. Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas. Ministerio de Medio Ambiente.
- Dirección General de Salud Pública y Alimentación. Consejería de Sanidad.
- Iberdrola.

Cuarto

Dar traslado del expediente a los municipios de El Álamo y Batres para su conocimiento e informe, que deberá emitirse igualmente en el plazo máximo de un mes.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, en cumplimiento de la normativa vigente, podrá ser examinado dicho expediente en los locales de la Comisión de Urbanismo de Madrid, sitos en el Negociado de Información Urbanística, calle Maudes, número 17, de Madrid, en horas hábiles, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID hasta el día en que termine el plazo de información pública.

Durante el expresado período de tiempo, cuantas personas se consideren afectadas podrán formular alegaciones, mediante escrito dirigido a la Presidenta de la Comisión de Urbanismo de Madrid.

Madrid, a 3 de marzo de 2008.—El Secretario General Técnico, PDF (Resolución 1167/2007, de 25 de julio), la Subdirectora General de Régimen Jurídico y Desarrollo Normativo, María Isabel Jimeno Almorox.

(01/626/08)

Consejería de Sanidad

1064 *ORDEN 137/2008, de 26 de febrero, del Consejero de Sanidad, por la que se establecen los criterios y prioridades de actuación en materia de inspección sanitaria para 2008.*

La Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, establece en su artículo 12 el ejercicio de la autoridad sanitaria para garantizar los derechos de los ciudadanos y el interés público, asegurando el cumplimiento de lo previsto en la legislación sanitaria vigente.

La Orden 581/2004, de 9 de junio, del Consejero de Sanidad y Consumo, por la que se establecen los criterios de elaboración y seguimiento del Plan Integral de Inspección de Sanidad y Consumo de la Comunidad de Madrid, y se crea la Comisión de Coordinación de las Inspecciones, dispone, en su artículo 3, dentro de las líneas estratégicas de inspección, la fijación anual de criterios y prioridades de actuación, considerado como un primer paso para la elaboración del Plan Integral de Inspección de Sanidad y Consumo de la Comunidad de Madrid, cuya aprobación corresponde al Consejero de Sanidad.

Los criterios y prioridades son una ayuda en el proceso de planificación de la Consejería de Sanidad en materia de inspección, concentrando un mayor esfuerzo en aquellas áreas de riesgo que representan cuantitativa y cualitativamente las formas, actividades y ámbitos más importantes y además, determina la elaboración de los Planes Parciales que deberán desarrollar las diferentes unidades directivas de la Consejería de Sanidad.

Estos criterios de actuación tendrán un carácter de mínimos y se desarrollarán posteriormente en los Planes Parciales debiendo seguir unos principios o líneas de trabajo, como son la salvaguarda de los derechos de los ciudadanos, el cumplimiento de la normativa vigente, la identificación y priorización de actuaciones en aquellas áreas con un mayor riesgo para la salud, en virtud de razones técnicas, de la evaluación de los resultados, de controles efectuados, de eficiencia y oportunidad, gravedad de los hechos, número de afectados o en función de la reiteración de hechos.

Asimismo, deberán respetar la comprobación y adecuación en el reconocimiento y utilización de las autorizaciones y de las prestaciones sanitarias, evitando el uso inadecuado, el fraude o las posibles desviaciones que puedan producirse. Igualmente, deberán focalizar las actuaciones en aquellas áreas o actividades donde se haya producido un mayor número de reclamaciones o denuncias, alertas o situaciones de riesgo. Y fomentar las tareas de investigación y la captación, análisis e integración de la información para mejorar el conocimiento del entorno y responder e impulsar el desarrollo de actuaciones en áreas o sectores de actividad considerados como potencialmente generadores de situaciones de riesgo.

En virtud de todo lo expuesto, a propuesta de la Dirección General de Calidad, Acreditación, Evaluación e Inspección, de conformidad con las atribuciones que me son conferidas por el artículo 41.d) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

En su virtud

DISPONGO

Artículo único

Aprobar los criterios y prioridades de actuación en materia de inspección de Sanidad dentro de la Comunidad de Madrid para el año 2008, que figuran como Anexo a la presente orden.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

Facultar a la Dirección General de Calidad, Acreditación, Evaluación e Inspección para que adopte las medidas necesarias en orden al desarrollo y ejecución de los programas de inspección y para el cumplimiento de los objetivos propuestos.

Segunda

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dada en Madrid, a 26 de febrero de 2008.

El Consejero de Sanidad,
JUAN JOSÉ GÜEMES BARRIOS

ANEXO

1. Los criterios y prioridades de actuación vienen determinados preceptivamente por las líneas estratégicas de inspección establecidas en el artículo 3 de la Orden 581/2004, de 9 de junio, del Consejero de Sanidad y Consumo, por la que se fijan los criterios de elaboración y seguimiento del Plan Integral de Inspección de Sanidad y Consumo de la Comunidad de Madrid y se crea la Comisión de Coordinación de las Inspecciones, y a tal fin se dan por reproducidas las líneas de trabajo establecidas en el citado artículo y que habrán de contemplarse necesariamente en su detalle en los Planes Parciales integrantes del Plan Integral de Inspección.

2. Los criterios y prioridades que seguidamente se señalan tienen el carácter de mínimos y no se puntualizan en su detalle, visto lo indicado en relación con los Planes Parciales de Inspección en el apartado anterior, en aras al desarrollo y a la necesaria reserva que deben inspirar las actuaciones inspectoras para que estas sean efectivas, siendo por Centros Directivos de la Consejería de Sanidad los siguientes:

DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD, ACREDITACIÓN, EVALUACIÓN E INSPECCIÓN

1. Servicio de inspección de centros, servicios y establecimientos sanitarios:

- Verificar y controlar que los centros y servicios sanitarios cumplen los requisitos establecidos en la normativa técnico-sanitaria para la autorización sanitaria de funcionamiento.
- Verificar y controlar que el transporte sanitario terrestre se realiza cumpliendo todos los requisitos que se recogen en la normativa que regula la certificación sanitaria de los vehículos.
- Realizar inspecciones de oficio de centros y servicios sanitarios, para el seguimiento y control de las actividades sanitarias que conlleven riesgos singulares para la salud de la población atendida; y velar por el cumplimiento mantenido de los criterios técnico-sanitarios recogidos en la normativa que les es de aplicación.
- Detectar centros que desarrollan actividad asistencial sin estar en posesión de la preceptiva autorización sanitaria de funcionamiento.
- Comprobar que la publicidad médico-sanitaria exhibida en los centros sanitarios se ajusta a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

2. Área de inspección sanitaria:

- Intensificar el control de la prestación sanitaria de incapacidad temporal mediante la utilización de nuevos sistemas de registro y análisis.
- Asegurar la adecuación de la prescripción farmacéutica de los facultativos sometida a visado de inspección, a través de la implantación de nuevos procedimientos de control y herramientas de verificación electrónicas.
- Fomentar la coordinación y mejora de la calidad de las actuaciones de la Inspección sanitaria, mediante el análisis continuado, sistematización, protocolización y evaluación de los métodos de trabajo empleados en las diferentes áreas de actividad.

3. Servicio de evaluación sanitaria:

- Comprobar y garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos por parte de los centros sanitarios adjudicatarios de los contratos marcos para la realización de:
 - Procedimientos quirúrgicos.
 - Procedimientos terapéuticos de rehabilitación.
 - Procedimientos diagnósticos y/o terapéuticos.
- Verificar el grado de cumplimiento de las estipulaciones establecidas en los Concursos Singulares Sustitutorios suscritos por el Servicio Madrileño de la Salud con los centros hospi-

talarios correspondientes, para proporcionar asistencia sanitaria a la población de un área asistencial.

- Evaluar la garantía de las prestaciones del sistema. Comprobar que se cumplen los requisitos establecidos en las normas y acuerdos vigentes, para la prestación adecuada de los siguientes servicios: Hemodiálisis en centros de hemodiálisis ajenos, terapia respiratoria a domicilio y transporte sanitario.
- Comprobar el grado de aplicación de la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, Básica Reguladora de la Autonomía del Paciente y de Derechos y Obligaciones en Materia de Información y Documentación Clínica, a Nivel de los Centros y Servicios Sanitarios de la Comunidad de Madrid.

AGENCIA ANTIDROGA

- Verificar la plena aplicación de la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos, por los distintos sectores implicados, y tutelar en especial la protección de la salud de los menores, minimizando las opciones de adquisición y consumo de sustancias adictivas comprendidas en el marco competencial.
- Coordinar las distintas políticas en materia de drogodependencias que se lleven a cabo por las distintas Administraciones públicas y organismos públicos en base a lo dispuesto en la Ley 5/2002 de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos.
- Proteger el derecho a la salud de los ciudadanos garantizando el control y vigilancia en la venta, suministro y consumo de sustancias adictivas dentro del marco competencial.
- Verificar el cumplimiento de la obligación de informar a los ciudadanos sobre las limitaciones a la venta, consumo y suministro de sustancias adictivas en el marco competencial.
- Comprobar el cumplimiento de las medidas de autocontrol y autolimitación entre las empresas fabricantes y anunciadoras de bebidas alcohólicas y tabaco.
- Verificar el cumplimiento de los requisitos funcionales y materiales de los centros y servicios de prevención, asistencia e integración de drogodependientes en función de la correspondiente autorización administrativa.
- Comprobar el cumplimiento de los convenios y conciertos suscritos por la Agencia Antidroga con centros y servicios de prevención, asistencia e integración de drogodependientes.

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ALIMENTACIÓN

- Realizar el control oficial de los establecimientos alimentarios de la Comunidad de Madrid, a fin de lograr una adecuación a los reglamentos (CE) 852/2004 y 853/2004.
- Ejecutar intervenciones inmediatas ante cualquier notificación de alertas o denuncias.
- Evaluar el riesgo para la salud humana de los peligros de naturaleza biológica, física o química, presentes en los alimentos producidos y comercializados en la Comunidad de Madrid.
- Supervisar que los establecimientos alimentarios de la Comunidad de Madrid tengan implantados sistemas de autocontrol eficaces, basados en el sistema APPCC y Prerrequisitos, con el fin de garantizar la inocuidad de los alimentos.
- Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia alimentaria tendentes a evitar el fraude en la producción y consumo de alimentos, mediante la inspección y control de establecimientos y servicios.
- Adoptar las medidas necesarias tendentes a evitar los mensajes sobre dietas y métodos que pudieran resultar engañosos, que inviten a adelgazar y a rendir culto al cuerpo, plasmados en los medios de información.
- Garantizar que el consumidor disponga de agua apta para el consumo público y actividades recreativas.
- Minimizar los riesgos derivados de la convivencia con animales domésticos en la Comunidad de Madrid, con especial atención a las zoonosis emergentes.
- Disminuir los riesgos derivados de la producción y utilización de biocidas, materiales en contacto con alimentos y otros productos químicos.
- Vigilar el posible riesgo de legionelosis en la población de la Comunidad de Madrid.

- Evitar los riesgos sanitarios derivados de vectores y fauna tóxica.
- Control y vigilancia de las condiciones técnico-sanitarias de los fétretos, vehículos, servicios funerarios, empresas funerarias, y de los cementerios, tanatorios, crematorios y otros lugares de enterramiento, así como de cadáveres y restos cadauéricos.
- Coordinar las Unidades Directivas con competencias en la Inspección de los Servicios de Prevención que desarrollan actividades de medicina del trabajo.

DIRECCIÓN GENERAL DE FARMACIA Y PRODUCTOS SANITARIOS

- Supervisar la calidad y autenticidad de medicamentos y productos sanitarios y las condiciones de su puesta en el mercado con especial atención a la cadena de distribución.
- Evaluar los contenidos y el desarrollo de las actividades de formación, información y promoción de medicamentos a profesionales y ciudadanos.
- Comprobar que el desarrollo de la investigación con medicamentos cumple con los aspectos éticos, metodológicos y legales sobre todo en lo referente a la investigación clínica independiente y las buenas prácticas clínicas.
- Verificar que los servicios farmacéuticos prestados por las oficinas y servicios de farmacia se adecuan a lo establecido en la Ley de Ordenación Farmacéutica de la Comunidad de Madrid, con especial atención al cumplimiento de la normativa vigente en lo referente a estupefacientes y formulación magistral.
- Supervisar el cumplimiento de los procedimientos restringidos de prescripción y dispensación de medicamentos de alto impacto en la Comunidad de Madrid.
- Potenciar los programas de investigación del fraude en la prestación farmacéutica utilizando las nuevas tecnologías.
- Vigilar que la prestación farmacéutica se realiza conforme a la normativa vigente y a lo establecido en el concierto entre la Consejería de Sanidad y el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid, en especial lo relacionado con la prestación farmacéutica en residencias geriátricas.
- Detectar la utilización fraudulenta de recetas oficiales del Sistema Nacional de Salud para obtener medicamentos con fines distintos a los terapéuticos.
- Potenciar la seguridad en la utilización de medicamentos, productos sanitarios y cosméticos susceptibles de uso no terapéutico.

(03/6.918/08)

D) Anuncios

Consejería de Hacienda

AGENCIA DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Resolución de 21 de febrero de 2008, del Consejero-Delegado de la Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, por la que se hace pública la adjudicación del contrato privado de servicios titulado: «Creación de un espacio “web” integrador de trámites conjuntos de la Comunidad de Madrid y los municipios (proyecto municip@)».

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación.
 - c) Número de expediente: ECON/000479/2007.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Contrato de servicios.
 - b) Descripción del objeto: «Creación de un espacio “web” integrador de trámites conjuntos de la Comunidad de Madrid y los municipios (proyecto municip@)».

- c) Lote: No procede.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 - “Diario Oficial de la Unión Europea”: 8 de noviembre de 2007.
 - “Boletín Oficial del Estado”: 21 de noviembre de 2007.
 - BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID: 20 de noviembre de 2008.
 - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 - 4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 2.644.716,18 euros (IVA incluido).
 - 5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 23 de enero de 2008.
 - b) Contratista: “Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, Sociedad Anónima Unipersonal”.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 2.116.844,10 euros (IVA incluido).
- Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 21 de febrero de 2008.—El Consejero-Delegado de la Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, José Martínez Nicolás.

(03/6.101/08)

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

Orden 1908/2007, de 1 de junio, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se aprueba la desafectación y modificación de trazado de la vía pecuaria “Cañada de la Alameda y Rejas” en el tramo que afecta a la segunda fase del centro de carga aérea Madrid-Barajas, en el término municipal de Madrid (Barajas).

La clasificación de las vías pecuarias del entonces término municipal Barajas-Madrid fue aprobada mediante Orden Ministerial de 17 de marzo de 1945, siendo publicada en el “Boletín Oficial del Estado” de fecha de 14 de abril de 1945.

En 1949, con motivo de la ampliación del aeropuerto de Barajas, de Madrid, se modifica el trazado existente, afectando la denominada “Vereda de Circunvalación del Aeropuerto”, por el perímetro del mismo, tal y como consta en el Acta de Deslinde, Amojonamiento y Levantamiento de plano de dicha vía pecuaria de 26 de septiembre de 1949, en compensación por la ocupación de terrenos del dominio público pecuario.

Con objeto de llevar a cabo y ubicar la segunda fase del centro de carga aérea Madrid-Barajas, se requiere una nueva ampliación del ámbito aeroportuario, que conlleva la ocupación de la vía pecuaria “Cañada de la Alameda y Rejas”.

El artículo 27 de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, dispone que “cuando fuera necesaria la realización de una obra pública sobre el tramo por el que discurra una vía pecuaria, la Administración que promueva la obra habrá de remitir al órgano competente en materia de vías pecuarias una comunicación al respecto, en la que se acredite fundamentalmente la necesidad de la realización de la obra, solicitando de aquella la adopción de un acuerdo de modificación del trazado, según lo previsto en el artículo 23 de esta Ley”.

En la solicitud a la que se refiere el apartado anterior, la Administración promotora de la obra deberá proponer un nuevo trazado de la vía pecuaria que garantice el mantenimiento de la integridad superficial de la misma, el carácter idóneo del nuevo itinerario y la continuidad de aquella, de modo que no se interrumpa el tránsito ganadero ni resulten obstáculos para el ejercicio de los demás usos complementarios y compatibles con aquel de la vía pecuaria.

A tal efecto, la Administración interesada en la realización de la obra pública o la concesionaria, en su caso, deberá adquirir los terrenos limítrofes necesarios para mantener la vía pecuaria en las mismas condiciones que antes tenía y aportarlos, con carácter previo a la modificación del trazado.

En cumplimiento de lo previsto legalmente, el Ministerio de Fomento procede a la adquisición de los terrenos necesarios, adyacentes al recinto con una superficie aproximada de 10 hectáreas, mediante el procedimiento de expropiación forzosa legalmente establecido, en virtud del interés general, previa aprobación por el Consejo de Ministros de la Declaración de Urgencia con fecha de 20 de noviembre de 1992, efectuándose posteriormente la cesión de los terrenos expropiados a AENA (Entidad Pública Empresarial Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea) como beneficiaria.

Finalizado el proceso de expropiación forzosa, y siendo efectiva la titularidad de dichos terrenos por AENA (Entidad Pública Empresarial Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea), con fecha de 28 de mayo de 1999, es presentada, en la entonces Dirección General de Agricultura y Alimentación, por CLASA (Centros Logísticos Aeroportuarios), empresa participada al 100 por 100 por la Entidad Pública Empresarial Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA), propuesta de modificación de trazado de la cañada de la Alameda y Rejas, en el tramo que afecta a la segunda fase del centro de carga aérea Madrid-Barajas, con el fin de poder desarrollar la urbanización y edificaciones previstas y necesarias para llevar a cabo la ampliación del ámbito aeroportuario.

Recibida la propuesta de modificación de trazado, con fecha de 13 de diciembre de 1999 se procede a la realización del trámite de consultas previas previsto en el artículo 24 de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, a las entidades y organismos pertinentes a efectos de emisión del correspondiente informe, no habiéndose realizado por parte de los mismos objeción alguna respecto a la modificación de trazado propuesta.

Por su parte, habiéndose también realizado consulta al Patronato de Vías Pecuarias, este informa favorablemente a la modificación de trazado propuesta, en reunión celebrada con fecha de 14 de marzo de 2002.

De este modo, y de conformidad con lo previsto en el artículo 18 del Decreto 239/2001, de 11 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, con fecha de 28 de octubre de 2003, la Dirección General de Agricultura, acuerda la iniciación del expediente de desafectación y modificación de trazado de la vía pecuaria “Cañada de la Alameda y Rejas” en el tramo que afecta a la segunda fase del centro de carga aérea Madrid-Barajas, en el término municipal de Madrid (Barajas), siendo publicado dicho Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID con fecha de 1 de diciembre de 2003.

Adoptado dicho Acuerdo, y citados los colindantes para la realización de las operaciones de recorrido, reconocimiento y estudio sobre el terreno de la vía pecuaria, se levanta el correspondiente Acta de reconocimiento y recorrido sobre el terreno con fecha de 22 de enero de 2004.

Realizadas las anteriores actuaciones y redactado el proyecto provisional de desafectación y modificación de trazado, de conformidad con lo previsto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como con el artículo 11 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y el artículo 24 de la Ley 8/1998, de 15 de junio de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, se procede al sometimiento del procedimiento al trámite de información pública durante el plazo de un mes, mediante Resolución de 26 de abril de 2004, del Director General de Agricultura y Desarrollo Rural, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con fecha de 25 de mayo de 2004.

Del mismo modo y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es sometido el procedimiento al trámite de audiencia, notificándose dicho trámite a los interesados con fecha de 29 de abril de 2004.

Realizados dichos trámites, no se ha presentado alegación alguna.

En consecuencia, de acuerdo con lo expuesto anteriormente, habiéndose cumplido las disposiciones legalmente previstas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, y en base a las competencias atribuidas por el Decreto 115/2004, de 29 julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, y por el Acuerdo de 20 de

diciembre de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se delega en el Consejero de Economía e Innovación Tecnológica, la competencia para la previa desafectación de las vías pecuarias objeto de modificaciones de trazado previstas en los artículos 23 a 27 de la Ley 8/1998.

De acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural,

DISPONGO

Primero

Desafectar del dominio público pecuario los terrenos pertenecientes a la vía pecuaria "Cañada de la Alameda y Rejas" en el tramo que afecta a la segunda fase del centro de carga aérea Madrid-Barajas, en el término municipal de Madrid (Barajas) de acuerdo a la descripción que se presenta en el punto siguiente.

Segundo

Aprobar la modificación de trazado de la vía pecuaria de referencia en el tramo desafectado, de acuerdo a la descripción que se presenta a continuación:

Descripción

Trazado base:

- Vía pecuaria: Cañada de la Alameda y Rejas:
 - Anchura legal: 20,89 metros.
 - Longitud aproximada: 749 metros.
- Descripción: Procedente de la calle denominada "Cañada Real de Merinas", discurre paralela al límite Sur de la zona aeroportuaria en una longitud aproximada de 749 metros. La superficie a desafectar es de unos 15.650 metros cuadrados aproximadamente.
- Clasificación aprobada: Orden Ministerial de 17 de marzo 1945 ("Boletín Oficial del Estado" de fecha de 14 de abril de 1945).

Trazado propuesto:

- Vía pecuaria: Cañada de la Alameda y Rejas.
 - Anchura variable: 12-60 metros.
 - Longitud aproximada: 750 metros.
- Descripción: La alternativa de trazado propuesta discurre paralela a la futura vía de servicio de la N-II, con un ancho en la sección tipo de 12 metros, hasta un descansadero situado en el límite Este de la ampliación del centro de carga, que conecta con el resto del trazado no afectado. Este descansadero proporciona la superficie de terreno necesaria para igualar aproximadamente el área de cañada en la situación actual (15.650 metros cuadrados) y la propuesta. El tramo paralelo a la futura vía de servicio linda por el Norte con el límite de actuación del centro de carga, y al Sur con la franja de 3 metros, exterior a la cañada, por donde discurre el oleoducto de CLH. El descansadero limita por el Este con el futuro acceso desde la vía de servicio al aeropuerto, que sería franqueable por su extremo Norte para dar continuidad a la vía pecuaria y conectar, a partir de este punto con el trazado existente. La superficie del tramo resultante es de unos 15.650 metros cuadrados aproximadamente.

Tercero

AENA (Entidad Pública Empresarial Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea), se compromete durante el plazo de dos años a partir de la aprobación de la desafectación y modificación de trazado de la vía pecuaria "Cañada de la Alameda y Rejas" en el tramo que afecta a la segunda fase del centro de carga aérea Madrid-Barajas, en el término municipal de Madrid (Barajas), al mantenimiento de las plantaciones realizadas en el trazado propuesto.

Cuarto

AENA (Entidad Pública Empresarial Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea) deberá señalizar el nuevo trazado con letreros metálicos con el texto "Vía Pecuaria".

Quinto

Todos los gastos, derechos e impuestos que como consecuencia de la presente modificación de trazado pudieran generarse correrán a cargo de AENA (Entidad Pública Empresarial Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea).

Sexto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el excelentísimo señor Consejero de Economía e Innovación Tecnológica, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 1 de junio de 2007.

El Consejero de Economía
e Innovación Tecnológica,
FERNANDO MERRY DEL VAL
Y DÍEZ DE RIVERA

(03/7.314/08)

Consejería de Economía y Consumo

Resolución de 12 de febrero de 2008, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública el proyecto de construcción de una línea y un centro de transformación en calle Salustiano Olozaga, número 11, en el término municipal de Madrid (28001 Madrid), solicitado por "Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima".

2008P102

De acuerdo a lo previsto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000 ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de diciembre), se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica referenciada, cuyas características y datos principales se describen a continuación:

- a) Solicitante: "Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima".
- b) Ubicación de la instalación: Calle Salustiano Olozaga, número 11, del término municipal de Madrid.
- c) Objeto de la instalación: Suministrar energía eléctrica a los usuarios de la zona.
- d) Características principales y situación en coordenadas UTM:

Referencia línea		UTM origen X-Y		Long. (m)
Actuación		UTM final X-Y		T. serv. (kV)
N.º c.	Tipo	Conductor aéreo/subterráneo		
2008P102 ULE1773		441587	4474865	50
Nueva		441591	4474872	15
1	Subterránea	/RHZ1-12/20 kV, 240 mm ² , Al		

Ref. centro		Actuación	kVA máxima	Situación X-Y UTM	
Tipo		R. transf.	Protección		
2008P102 UCE1915		Nuevo	1 × 630	441591	4474872
Interior		15 kV/420 V	Ruptofusibles		

- e) Presupuesto total: 26.727,5 euros.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en esta Dirección General de Industria,

Energía y Minas, sita en Madrid, calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, edificio F-4, y formular las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 12 de febrero de 2008.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/3.017/08)

Consejería de Economía y Consumo

Resolución de 12 de febrero de 2008, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública el proyecto de construcción de una línea y dos centros de transformación en calle Artes Gráficas, número 3, en el término municipal de Pinto (28320 Pinto), solicitado por “Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima”.

2008P134

De acuerdo a lo previsto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre), se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica referenciada, cuyas características y datos principales se describen a continuación:

- a) Solicitante: “Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima”.
- b) Ubicación de la instalación: Calle Artes Gráficas, número 3, del término municipal de Pinto.
- c) Objeto de la instalación: Suministrar energía eléctrica a los usuarios de la zona.
- d) Características principales y situación en coordenadas UTM:

Referencia línea		UTM origen X-Y		Long. (m)
Actuación		UTM final X-Y		T. serv. (kV)
N.º c.	Tipo	Conductor aéreo/subterráneo		
2008P134 ULE1769		441606	4457427	641
Nueva		441606	4457427	15
1	Subterránea	/RHZ1-12/20 kV, 240 mm ² , Al		

Ref. centro		Actuación	kVA máxima	Situación X-Y UTM	
Tipo	R. transf.	Protección			
2008P134 UCE1909	Nuevo	1 x 630	441585	4457431	
Interior	15 kV/420 V	Ruptofusibles			
2008P134 UCE1910	Nuevo	1 x 630	441485	4457199	
Interior	15 kV/420 V	Ruptofusibles			

- e) Presupuesto total: 107.238,86 euros.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, sita en Madrid, calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, edificio F-4, y formular las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 12 de febrero de 2008.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/2.959/08)

Consejería de Economía y Consumo

Resolución de 12 de febrero de 2008, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública el proyecto de construcción de una línea y un centro de transformación en calle Rivas, sin número, en el término municipal de Campo Real (28510 Campo Real), solicitado por “Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima”.

2008P132

De acuerdo a lo previsto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre), se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica referenciada, cuyas características y datos principales se describen a continuación:

- a) Solicitante: “Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima”.
- b) Ubicación de la instalación: Calle Rivas, sin número, del término municipal de Campo Real.
- c) Objeto de la instalación: Suministrar energía eléctrica a los usuarios de la zona.
- d) Características principales y situación en coordenadas UTM:

Referencia línea		UTM origen X-Y		Long. (m)
Actuación		UTM final X-Y		T. serv. (kV)
N.º c.	Tipo	Conductor aéreo/subterráneo		
2008P132 ULE1766		467551	4465761	210
Nueva		467551	4465761	15
1	Subterránea	/RHZ1-12/20 kV, 240 mm ² , Al		

Ref. centro		Actuación	kVA máxima	Situación X-Y UTM	
Tipo	R. transf.	Protección			
2008P132 UCE1908	Nuevo	1 x 630	467597	4465757	
Interior	15 kV/420 V	Ruptofusibles			

- e) Presupuesto total: 83.463,09 euros.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, sita en Madrid, calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, edificio F-4, y formular las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 12 de febrero de 2008.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/3.018/08)

Consejería de Economía y Consumo

Resolución de 12 de febrero de 2008, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública el proyecto de modificación de dos líneas en casco urbano, en el término municipal de Arganda del Rey (28500 Arganda del Rey), solicitado por “Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima”.

2008P133

De acuerdo a lo previsto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre), se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de modificación de la instalación eléctrica referenciada, cuyas características y datos principales se describen a continuación:

- a) Solicitante: “Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima”.
- b) Ubicación de la instalación: Casco urbano del término municipal de Arganda del Rey.
- c) Objeto de la instalación: Mejorar la arquitectura de la red de distribución.
- d) Características principales y situación en coordenadas UTM:

Referencia línea		UTM origen X-Y		Long. (m)
Actuación		UTM final X-Y		T. serv. (kV)
N.º c.	Tipo	Conductor aéreo/subterráneo		
2008P133 ULE1768		462579	4460864	1.289
Modificación		462579	4460864	15

Referencia línea		UTM origen X-Y		Long. (m)
Actuación		UTM final X-Y		T. serv. (kV)
N.º c.	Tipo	Conductor aéreo/subterráneo		
2008P133	ULE1767	462842	4461026	129
Modificación		462841	4460926	15
1	Subterránea	/RHZ1-12/20 kV, 240 mm², Al		

e) Presupuesto total: 140.354,75 euros.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, sita en Madrid, calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, edificio F-4, y formular las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 12 de febrero de 2008.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/3.022/08)

Consejería de Economía y Consumo

Resolución de 18 de febrero de 2008, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública la petición de instalación de tres líneas subterráneas a 20 kV y un centro de transformación de tipo interior de 400 kVA, a instalar en calle Margaritas, calle Hortensias, calle Pensamiento, del término municipal de Collado Mediano, solicitado por "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal".

De acuerdo a lo previsto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000 ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de diciembre de 2000), se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de tres líneas subterráneas y un centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

06ILE280 a 282 y 06ICE238

- Solicitante: "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima", con domicilio en la calle Ruy González Clavijo, sin número, 28005 Madrid.
 - Ubicación de la instalación: En calle Margaritas, calle Hortensias, calle Pensamiento, del término municipal de Collado Mediano.
 - Objeto de la instalación: Suministrar energía eléctrica a los usuarios de la zona.
 - Características principales:
 - Instalación de tres líneas subterráneas:
 - 06ILE280, de simple circuito, a 20 kV, de 430 metros de longitud, constituida con conductores HEPRZ1-12/20 kV, de 240 milímetros cuadrados, en aluminio, con origen en empalme en calle Dehesa, con vuelta a calle Encinas, en línea a CT "Híber", y final en CT "Hortensias".
 - 06ILE281, de simple circuito, a 20 kV, de 94 metros de longitud, constituida con conductores HEPRZ1-12/20 kV, de 240 milímetros cuadrados, en aluminio, con origen en CT "Cabezuelo" (en proyecto), y final en apoyo 240 existente en calle Pensamientos.
 - 06ILE282, de simple circuito, a 20 kV, de 92 metros de longitud, constituida con conductores HEPRZ1-12/20 kV, de 240 milímetros cuadrados, en aluminio, con origen en empalme en línea a CT "Hortensias", y final en CT "Cabezuelo" (en proyecto).
 - Un centro de transformación (06ICE238) de tipo interior, de 400 kVA de potencia, a 20.000/420 V, con alimentación mediante acometida subterránea y protecciones de ruptofusibles.
- Asimismo, se instalarán los reglamentarios elementos de protección y seccionamiento.
- e) Presupuesto total: 116.087 euros.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, sita en Madrid, calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, edificio F-4, y formularse al mismo tiempo las alegaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 18 de febrero de 2008.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/2.865/08)

Consejería de Economía y Consumo

Resolución de 18 de febrero de 2008, del Secretario General Técnico de la Consejería de Economía y Consumo, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de "Campaña de promoción de publicidad de la XX FERIA Mercado de Artesanía de la Comunidad de Madrid".

- Entidad adjudicadora:
 - Organismo: Consejería de Economía y Consumo.
 - Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - Número de expediente: 04-AT-00087.6/2007.
 - Objeto del contrato:
 - Tipo de contrato: Contrato de servicio.
 - Descripción del objeto: "Campaña de promoción de publicidad de la XX FERIA Mercado de Artesanía de la Comunidad de Madrid".
 - Lote: ...
 - Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de octubre de 2007.
 - Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - Tramitación: Ordinaria.
 - Procedimiento: Abierto.
 - Forma: Concurso.
 - Presupuesto base de licitación: Importe total, 92.000 euros.
 - Adjudicación:
 - Fecha: 3 de diciembre de 2007.
 - Contratista: "Arena Media Communications España, Sociedad Anónima".
 - Nacionalidad: Española.
 - Importe de adjudicación: 90.450 euros.
- Hágase público para general conocimiento.
- Madrid, a 18 de febrero de 2008.—El Secretario General Técnico, Héctor Casado López.

(03/6.115/08)

Consejería de Educación

Resolución de 20 de febrero de 2008, de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras de "Construcción de colegio (12 + 24 + C + G) en Ensanche de Vallecas, de Madrid".

- Entidad adjudicadora:
 - Organismo: Consejería de Educación.
 - Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación de la Dirección General de Infraestructuras.
 - Número de expediente: 09-CO-00083.7/2007.
- Objeto del contrato:
 - Tipo de contrato: Contrato de obras.
 - Descripción del objeto: "Construcción de colegio (12 + 24 + C + G) en Ensanche de Vallecas, de Madrid".
 - Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 13 de diciembre de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 6.116.557,30 euros.
 5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 13 de febrero de 2008.
 - b) Contratista: "Construcciones y Obras Públicas y Civiles, Sociedad Anónima".
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 4.191.065 euros.
- Hágase público para general conocimiento.
- Madrid, a 20 de febrero de 2008.—El Director General de Infraestructuras y Servicios, José Luis Moreno Torres.

(03/6.144/08)

Consejería de Educación

Resolución de 3 de marzo de 2008, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, por la que se hace pública convocatoria de concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de servicios titulado «Limpieza del colegio público "General Izquierdo", ubicado en la calle Marañoso, sin número, 28330 San Martín de la Vega-La Marañoso (código 12/2008)».

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación de la Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: C-504/002-08 (09-AT-00007.1/2008).
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: «Limpieza del colegio público "General Izquierdo", ubicado en la calle Marañoso, sin número, 28330 San Martín de la Vega-La Marañoso (código 12/2008)».
 - b) División por lotes y número: No se admiten.
 - c) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
 - d) Plazo de ejecución: Del 1 de septiembre de 2008 al 31 de agosto de 2010.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 64.178,40 euros.
5. Garantía provisional: 1.283,57 euros.
6. Obtención de documentación e información:
 - Obtención de copias de los pliegos: En la sede de la Consejería de Educación, calle Alcalá, número 32, mostrador de recepción (quinta planta), 28014 Madrid.
 - Información sobre los pliegos: Área de Contratación, calle Alcalá, número 32, quinta planta, 28014 Madrid. Teléfono: 917 200 446. Fax: 917 200 146.
7. Requisitos de solvencia económica, financiera y técnica: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas:
 - a) Fecha límite y hora límite de presentación: Hasta las catorce del día 27 de marzo de 2008.
 - b) Documentación a presentar:
 - Los licitadores presentarán sus proposiciones en tres sobres cerrados, que se titularán: Sobre número 1, "Documentación administrativa"; sobre número 2, "Proposi-

ción económica", y sobre número 3, "Documentación técnica relativa a los criterios de adjudicación", indicando además, en cada uno de ellos, el contrato a que concurre, razón social y número de CIF de la empresa, teléfono y fax de esta, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, todo ello en forma legible.

- La proposición se redactará con arreglo al modelo del Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la documentación a presentar en cada sobre será la establecida en la cláusula 19 de dicho pliego.
- c) Lugar de presentación: Registro de la Consejería de Educación, calle General Díaz Porlier, número 35 (28001 Madrid), de nueve a catorce horas.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) En el presente contrato no se admiten variantes o alternativas ofertadas por los licitadores.
9. Mesa de contratación:
 - a) Calificación de la documentación administrativa y comunicación a los interesados de los defectos u omisiones subsanables: El resultado de la calificación de la documentación administrativa se comunicará a los interesados en el Área de Contratación de la Consejería, calle Alcalá, número 32, quinta planta, a partir de las trece horas del día 31 de marzo de 2008.
 - b) Apertura de ofertas: El acto público de apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Consejería de Educación, calle Alcalá, número 32, planta baja, a las diez horas del día 7 de abril de 2008.
 10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
 11. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org>
- Hágase público para general conocimiento.
- Madrid, a 3 de marzo de 2008.—El Secretario General Técnico, Manuel Pérez Gómez.

(01/590/08)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Resolución 131/2008, de 23 de enero, del Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se hace público el condicionado ambiental del proyecto de "Aparcamiento, lavado, suministro de combustible y talleres de autocares", en el término municipal de Rivas-Vaciamadrid, promovido por "La Veloz, Sociedad Anónima" (expediente: 10-EIA-00053.3/2007).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.1 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público el condicionado ambiental correspondiente al proyecto de "Aparcamiento, lavado, suministro de combustible y talleres de autocares", en el término municipal de Rivas-Vaciamadrid, promovido por "La Veloz, Sociedad Anónima", con domicilio social en avenida del Mediterráneo, número 49, 28007 Madrid, formulado por el Director General de Evaluación Ambiental en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 24 de la referida Ley. El texto del citado condicionado podrá consultarse en las dependencias de la Biblioteca de esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sitas en la calle Princesa, número 3, primera planta, 28008 Madrid.

Madrid, a 23 de enero de 2008.—El Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, PDF (Resolución 1167/2007, de 25 de julio), la Subdirectora General de Legislación, Recursos y Coordinación Jurídica, María Isabel Jimeno Almorox.

(02/1.901/08)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Resolución de 13 de febrero de 2008, de la Dirección General de Suelo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se procede a la citación para el levantamiento de actas de ocupación y pago de las fincas afectadas por el Proyecto de Delimitación y Expropiación de los bienes y derechos afectados por el Plan Parcial del Suelo Urbanizable Sectorizado del sector 2 “Los Molinos”, de Getafe (Madrid).

Visto el Proyecto de Delimitación y Expropiación de los bienes y derechos afectados por el Plan Parcial del Suelo Urbanizable Sectorizado del sector 2 “Los Molinos”, de Getafe (Madrid).

RESULTA

1.º Que en fecha 30 de mayo de 2006 fue aprobado por la Comisión de Urbanismo de la Comunidad de Madrid el Proyecto de

Delimitación y Expropiación de los bienes y derechos afectados por el Plan Parcial del Suelo Urbanizable Sectorizado del sector 2 “Los Molinos”, de Getafe (Madrid), y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en fecha 30 de junio de 2006.

2.º Que al ser desconocido el domicilio de determinados interesados afectados por el mencionado proyecto procede la citación para el levantamiento de acta de ocupación y pago, mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Getafe y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con el contenido del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.º Mediante el presente escrito se procede a la citación para que comparezcan en los locales de este Servicio, sito en la calle Maudes, número 51, quinta planta, el día 19 de marzo, de quienes aparecen como propietarios de las fincas afectadas por el proyecto de expropiación mencionado, según se detalla en el cuadro siguiente, con objeto de proceder al levantamiento del acta de ocupación y pago de la valoración ofrecida por la Administración, en su caso.

Número finca (pol./parc.)	% propiedad	Datos registrales	Titulares según proyecto	Hora
7 (1353/42)	100	Finca registral número 4.058 del Registro de la Propiedad número 1 de Getafe	Herederos de don Baltasar Santorio Fernández y doña Victoria Chico Bodas	10:00
53 (1353/51)	100	Sin datos	Herederos de don Casimiro Cervera Butragueño	10:15
72 (1353/6)	100	Sin datos	Desconocido	10:30
76 (1353/32)	14,2857	Finca registral número 877 del Registro de la Propiedad número 1 de Getafe	Doña María del Pópulo Cifuentes Langa, doña María del Pilar, doña María Luisa y doña María Gloria González Cifuentes, don Santiago, don Enrique y don Carlos Guillermo Cifuentes Sulzgerguer, doña María Teresa Fernández Mota, doña María Teresa Cifuentes Fernández y “VGM Asesores Inmobiliarios, Sociedad Limitada”	10:45
98 (3311/2)	100	Sin datos	Herederos de doña Eloísa Vergara Serrano y doña Ángeles Vergara Serrano	11:00
105 (6310/59)	100	Sin datos	Don Joaquín Santos Torrejón	11:15
113 (6383/28)	100	Sin datos	Don José del Pino Martínez	11:30
123 (6310/20)	100	Sin datos	Don Jimeno Giménez Arévalo	11:45
124 (6310/34)	65,72	Sin datos	Don Antonio Cifuentes Arias	12:00
148 (6310/3)	100	Sin datos	Herederos de don Rafael Cervera Serrano	12:15
159 (6383/26)	100	Sin datos	Capellanía de Fructuoso Aguado	12:30

A dicho acto deberán comparecer, aportando la siguiente documentación:

- Documento nacional de identidad.
- Personas jurídicas: Deberán aportar certificado del Registro Público correspondiente que acredite la vigencia de la representación, junto con escritura de constitución, modificación de estatutos, apoderamientos, etcétera (original y copia).
- Para el caso de comparecer mediante representación: Documento público de apoderamiento, bastante y tan amplio cuanto a derecho se requiera y, en especial, para la comparecencia ante esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en el procedimiento expropiatorio “Ensanche” en El Escorial (original y copia).
- Título/s justificativo/s de su derecho: Escritura de compra, testamento, declaración de herederos, acta de notoriedad, contrato de arrendamiento, o cualquier documento acreditativo (recibos de agua, luz, teléfono, etcétera) (original y copia).
- Cargas y otros gravámenes: Deberán comparecer los titulares de las mismas, aportando, en su caso, certificación en que se determine la cuantía exacta a que asciende la deuda (principal e intereses).
- Para negocio/s, explotación/es, etcétera, toda aquella documentación acreditativa de la actividad (IAE, licencia municipal, recibos de servicios, etcétera) (original y copia).

En el caso de incomparecencia se procederá al depósito de la valoración realizada por la Administración, entendiéndose las diligencias a partir de entonces con el Ministerio Fiscal, incluido el levantamiento del acta de ocupación y pago mediante el que se transmite la propiedad del bien objeto de expropiación pasando a ser titular del mismo el Consorcio Urbanístico “Los Molinos-Buenavista”, beneficiario de la expropiación, titularidad que accederá al Registro de la Propiedad. Todo ello de conformidad con los artículos 5 de la Ley de Expropiación Forzosa vigente de 16 de diciembre de 1954 y 51.1 del Reglamento de Expropiación Forzosa (Decreto de 26 de abril de 1957).

HE RESUELTO

Que se proceda a la citación de los interesados, cuyo domicilio es desconocido, en el Proyecto de Delimitación y Expropiación de los bienes y derechos afectados por el Plan Parcial del Suelo Urbanizable Sectorizado del sector 2 “Los Molinos”, de Getafe (Madrid).

Madrid, a 13 de febrero de 2008.—El Director General de Suelo, Diego Lozano Pérez.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Resolución de 21 de febrero de 2008, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de "Servicio de conservación y mantenimiento del Parque de la Alhóndiga, de Getafe, para el año 2008".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación.
 - c) Número de expediente: 10-AT-00093.2/2007 (4-D/08).
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Contrato de servicio.
 - b) Descripción del objeto: "Servicio de conservación y mantenimiento del Parque de la Alhóndiga, de Getafe, para el año 2008".
 - c) Lote: No procede.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 26 de noviembre de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 224.861,82 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 28 de diciembre de 2007.
 - b) Contratista: "Trafosan Medio Ambiente, Sociedad Limitada".
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 161.315,87 euros.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 21 de febrero de 2008.—El Secretario General Técnico, PD (Resolución 1167/2007, de 5 de julio), la Subdirectora General de Programación Económico-Administrativa, Cristina Mata García de Casasola.

(03/6.116/08)

Consejería de Sanidad

ÁREA 1 ATENCIÓN PRIMARIA

Resolución de 20 de febrero de 2008, del Director-Gerente del Área 1 de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministros "Adquisición de sistemas de control de los tiempos de protombina (INR) con destino a los Centros Sanitarios del Área 1 de Atención Primaria".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud Gerencia Área 1 de Atención Primaria.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa-Gerencia Área 1 de Atención Primaria.
 - c) Número de expediente: CP 21/2007 AP1.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Contrato de suministro.
 - b) Descripción del objeto: "Adquisición de sistemas de control de los tiempos de protombina (INR) con destino a los Centros Sanitarios del Área 1 de Atención Primaria".
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 298 de 14 de diciembre de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Anticipada.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 486.400 euros.
 5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 11 de febrero de 2008.
 - b) Contratista: "Izasa Distribuciones Técnicas, Sociedad Anónima".
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 467.200 euros.
- Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 20 de febrero de 2008.—El Gerente del Área 1 de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud, Antonio Alemany López.

(03/6.099/08)

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO "12 DE OCTUBRE"

Resolución de 14 de febrero de 2008, de la Gerencia del Hospital Universitario "12 de Octubre", por la que se hace pública la adjudicación definitiva del (procedimiento negociado) número 2008-3-17: «Servicio de mantenimiento de equipos de aceleradores lineales "Saturno 43" y "Saturno 40" en el Hospital Universitario "12 de Octubre"».

1. Entidad adjudicataria:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud, Hospital Universitario "12 de Octubre".
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación del Hospital Universitario "12 de Octubre".
 - c) Número de expediente: 2008-3-17.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: «Mantenimiento de equipos de aceleradores lineales "Saturno 43" y "Saturno 40" en el Hospital Universitario "12 de Octubre"».
 - c) Lotes: No procede.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: ...
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 - c) Forma: Procedimiento negociado.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: Importe total, 204.698,76 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 14 de febrero de 2008.
 - b) Contratista: "Varian Médical Systems Ibérica, Sociedad Limitada", 204.698,76 euros.
 - c) Nacionalidad: ...
 - d) Importe de adjudicación: 204.698,76 euros.

Madrid, a 14 de febrero de 2008.—El Director-Gerente del Hospital Universitario "12 de Octubre", Joaquín Martínez Hernández.

(03/6.143/08)

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO "12 DE OCTUBRE"

Resolución de 28 de febrero de 2008, de la Gerencia del Hospital Universitario "12 de Octubre", por la que se anuncia el concurso (procedimiento abierto), para la contratación del suministro 2008-0-15 de «Material de curas con destino al Hospital Universitario "12 de Octubre"».

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud, Hospital Universitario "12 de Octubre".
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación, Hospital Universitario "12 de Octubre".
 - c) Número de expediente: 2008-0-15.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Suministro de material de curas con destino al Hospital Universitario "12 de Octubre".
 - b) División por lotes y número: Siete lotes.
 - c) Lugar de entrega: Almacén general, planta S-2, del edificio materno-infantil, avenida de Córdoba, sin número, Hospital Universitario "12 de Octubre".
 - d) Plazo de entrega: Ver pliegos.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - c) Procedimiento: Abierto.
 - d) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 382.294,59 euros, importe total.
5. Garantía provisional: Sí procede. Importe total, 2 por 100 del presupuesto de licitación: 7.645,89 euros.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Hospital Universitario "12 de Octubre", Unidad de Contratación, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas.
 - b) Domicilio: Avenida de Córdoba, sin número.
 - c) Localidad y código postal: 28041 Madrid.
 - d) Teléfonos: 913 908 181/913 908 591/913 908 552.
 - e) Telefax: 913 908 181.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 28 de abril de 2008.
7. Requisitos específicos del contratista: Los especificados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - a) Solvencia económica y financiera: Artículo 16.c). Ver Pliegos.
 - b) Solvencia técnica y profesional: Artículo 18.a). Ver Pliegos.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: 28 de abril de 2008.
 - b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro General del Hospital Universitario "12 de Octubre". Hasta las catorce horas (excepto sábados), o por correo certificado.
 - 2.º Domicilio: Avenida de Córdoba, sin número.
 - 3.º Localidad y código postal: 28041 Madrid.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados a partir de la apertura de las proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: Sí procede.
9. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Hospital Universitario "12 de Octubre", Sala de Reuniones 2, planta primera, Residencia General.
 - b) Domicilio: Avenida de Córdoba, sin número.
 - c) Localidad y código postal: 28041 Madrid.
 - d) Fecha: 14 de mayo de 2008.
 - e) Hora: A las diez y quince.
10. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.
11. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.madrid.org>. Acceda a "Empresas" y, a continuación, a "Servicios y trámites", donde puede consultar las convocatorias de contratos públicos.

En Madrid, a 28 de febrero de 2008.—El Director-Gerente del Hospital Universitario "12 de Octubre", Joaquín Martínez Hernández.

(01/570/08)

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO "RAMÓN Y CAJAL"

Corrección de error material de la Resolución de fecha 19 de diciembre de 2007, de la Gerencia de Atención Especializada, Área 4, por la que se anuncia la adjudicación de concurso de suministro mediante arrendamiento con opción a compra de broncoscopios y otros equipos para el Servicio de Neumología del Hospital Universitario "Ramón y Cajal".

Apreciado error material en la publicación de la citada Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 14 de febrero de 2008, páginas 82 y 83, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la página 82, en el sumario:

Donde dice: «Resolución de 19 de diciembre de 2007, de la Gerencia de Atención Especializada, Área 4, por la que se anuncia la adjudicación de concurso 2008000068, suministro mediante arrendamiento con opción a compra de broncoscopios y otros equipos para el Servicio de Neumología del Hospital Universitario "Ramón y Cajal"».

Debe decir: «Resolución de 19 de diciembre de 2007, de la Gerencia de Atención Especializada, Área 4, por la que se anuncia la adjudicación de concurso 2007000068, suministro mediante arrendamiento con opción a compra de broncoscopios y otros equipos para el Servicio de Neumología del Hospital Universitario "Ramón y Cajal"».

En la página 82, punto 1.c):

Donde dice: "Número de expediente: 2008000068".

Debe decir: "Número de expediente: 2007000068".

Madrid, a 20 de febrero de 2008.—El Director-Gerente de Atención Especializada del Área 4, Amador Elena Córdoba.

(03/5.939/08)

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO "RAMÓN Y CAJAL"

Resolución de 11 de febrero de 2008, de la Gerencia de Atención Especializada, Área 4, por la que se anuncia la adjudicación del procedimiento negociado sin publicidad para la contratación del suministro de kit de LDL aféresis para el Laboratorio de Bioquímica investigadora del Hospital Universitario "Ramón y Cajal".

1. Entidad adjudicataria:

- a) Organismo: SERMAS. Hospital Universitario "Ramón y Cajal".
- b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario "Ramón y Cajal".
- c) Número de expediente: 2008400005.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del contrato: Suministro de kit de LDL aféresis Laboratorio de Bioquímica del Hospital Universitario "Ramón y Cajal".
- c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.
- c) Forma: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 127.400 euros.

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 11 de febrero de 2008.
- b) Contratista: "DPM Promociones Médicas, Sociedad Limitada" (CIF 61.363.974).
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 127.400 euros.

Madrid, a 11 de febrero de 2008.—El Director-Gerente de Atención Especializada del Área 4, Amador Elena Córdoba.

(03/6.113/08)

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO “RAMÓN Y CAJAL”

Resolución de 14 de febrero de 2008, de la Gerencia de Atención Especializada, Área 4, por la que se anuncia la adjudicación del procedimiento negociado sin publicidad para la contratación del suministro de medicamentos para el Servicio de Farmacia del Hospital Universitario “Ramón y Cajal”.

1. Entidad adjudicataria:
 - a) Organismo: SERMAS. Hospital Universitario “Ramón y Cajal”.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario “Ramón y Cajal”.
 - c) Número de expediente: 2008400010.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de medicamentos para el Servicio de Farmacia del Hospital Universitario “Ramón y Cajal”.
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 991.803 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 14 de febrero de 2008.
 - b) Contratista: “Química Farmacéutica Bayer, Sociedad Limitada” (CIF 828.049.583).
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 991.767,63 euros.

Madrid, a 14 de febrero de 2008.—El Director-Gerente de Atención Especializada del Área 4, Amador Elena Córdoba.

(03/6.114/08)

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO “RAMÓN Y CAJAL”

Resolución de 19 de febrero de 2008, de la Gerencia de Atención Especializada del Área 4, por la que se publica la licitación del contrato relativo al suministro de “kits” de semillas I-125 unidas para Oncología Radioterápica del Hospital Universitario “Ramón y Cajal”, a adjudicar por procedimiento abierto mediante concurso.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Gerencia de Atención Especializada del Área 4.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Gestión y Servicios Generales (Unidad de Contratación).
 - c) Número de expediente: 2008000012.
2. Objeto del contrato: Contrato de suministro de “kits” de semillas I-125 unidas para el Servicio de Oncología Radioterápica del Hospital Universitario “Ramón y Cajal”.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de “kits” de semillas I-125 unidas para el Servicio de Oncología Radioterápica.
 - b) División por lotes y número: No. Único.
 - c) Lugar de ejecución: Hospital Universitario “Ramón y Cajal” y Área 4 de Atención Especializada.
 - d) Plazo de ejecución: Treinta y seis meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 848.00 euros.
5. Garantía provisional: No [artículo 39.b) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas].
 6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Hospital “Ramón y Cajal”. Unidad de Contratación.
 - b) Domicilio: Carretera de Colmenar, kilómetro 9,100.
 - c) Localidad y código postal: 28034 Madrid.
 - d) Teléfono: 913 369 052.
 - e) Telefax: 913 368 765.
 7. Fecha límite de obtención de documentos e información: 22 de abril de 2008.
 7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Conforme se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: 22 de abril de 2008.
 - b) Documentación a presentar: La establecida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas.
 - c) Lugar de presentación: Registro General.
 - 1.º Entidad: Hospital Ramón y Cajal.
 - 2.º Domicilio: Carretera de Colmenar, kilómetro 9,100.
 - 3.º Localidad y código postal: 28034 Madrid.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses desde la apertura de propuestas económicas.
 - e) Admisión de variantes: Sí.
 - f) Máximo: Una.
 9. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Hospital “Ramón y Cajal” (Sala de Juntas número 3, planta 0, izquierda).
 - b) Domicilio: Carretera de Colmenar, kilómetro 9,100.
 - c) Localidad: Madrid.
 - d) Fecha: 22 de mayo de 2008.
 - e) Hora: A las diez.
 10. Otras informaciones: Pliegos en Internet en www.madrid.org y en www.hrc.es
 11. Gastos de anuncios: 1.800 euros, por cuenta del adjudicatario.
 12. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 28 de febrero de 2008.

Madrid, a 19 de febrero de 2008.—El Director-Gerente de Atención Especializada del Área 4, Amador Elena Córdoba.

(01/569/08)

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE “LA PRINCESA”

Resolución de 19 de febrero de 2008, de la Gerencia del Hospital Universitario de “La Princesa”, por la que se hace pública la convocatoria del concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato titulado: Apósitos hidrocoloides para el Hospital Universitario de “La Princesa” de Madrid.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud (Hospital Universitario de “La Princesa”).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Logística.
 - c) Número de expediente: CPA 31/2008 HUP.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Apósitos hidrocoloides.
 - b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.
 - c) División por lotes y número: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.

- d) Lugar de entrega: Almacén Central del Hospital Universitario de "La Princesa".
- c) Plazo de entrega: Dieciocho meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 79.958,75 euros.
5. Garantía provisional: 1.599,17 (2 por 100 del importe de licitación).
6. Obtención de documentación e información (ver punto 8).
Dirección de Internet: <http://www.madrid.org/>
7. Requisitos específicos del contratista:
- Solvencia económica y financiera: Ver Pliego de condiciones.
- Solvencia técnica: Ver Pliego de condiciones.
8. Presentación de ofertas:
- a) Fecha límite de presentación: En el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Si el último día de presentación de proposiciones o el día de celebración de la Mesa de Contratación fuera sábado o inhábil, el correspondiente plazo de presentación de plicas o realización del acto de apertura de proposiciones se llevará a cabo el día siguiente hábil.
- b) Documentación a presentar: La exigida en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas.
- c) Lugar de presentación: Registro del Hospital Universitario de "La Princesa", en horario de nueve a trece.
Hospital Universitario de "La Princesa".
Diego de León, número 62.
28006 Madrid.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde el día de la apertura de las ofertas.
- e) Admisión de variantes: Sí.
9. Apertura de las ofertas:
- a) Entidad: Hospital Universitario de "La Princesa".
- b) Domicilio: Diego de León, número 62.
- c) Localidad: 28006 Madrid.
- d) Fecha: El segundo lunes contado a partir de diez días naturales desde su vencimiento.
- e) Hora: A partir de las diez.
10. Otras informaciones: ...
11. Gastos de anuncios: A cuenta de los adjudicatarios.
12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": No procede.

Madrid, a 19 de febrero de 2008.—El Director-Gerente, Jorge Gómez Zamora.

(01/572/08)

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE "LA PRINCESA"

Resolución de 20 de febrero de 2008, de la Gerencia del Hospital Universitario de "La Princesa", por la que se hace pública la convocatoria del concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato titulado: Suministro de material sanitario desechable y material implantable de columna para Neurocirugía para el Hospital Universitario de "La Princesa" de Madrid.

1. Entidad adjudicadora:
- a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud (Hospital Universitario de "La Princesa").
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Logística.
- c) Número de expediente: CPA 28/2008 HUP.
2. Objeto del contrato:
- a) Descripción del objeto: Material sanitario desechable y material implantable de columna para Neurocirugía.
- b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.

- c) División por lotes y número: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.
- d) Lugar de entrega: Almacén Central del Hospital Universitario de "La Princesa".
- c) Plazo de entrega: Doce meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 398.105 euros.
5. Garantía provisional: 2 por 100 del importe de licitación.
6. Obtención de documentación e información (ver punto 8).
Dirección de Internet: <http://www.madrid.org/>
7. Requisitos específicos del contratista:
- Solvencia económica y financiera: Ver Pliego de condiciones.
- Solvencia técnica: Ver Pliego de condiciones.
8. Presentación de ofertas:
- a) Fecha límite de presentación: 11 de abril de 2008.
- b) Documentación a presentar: La exigida en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas.
- c) Lugar de presentación: Registro del Hospital Universitario de "La Princesa", en horario de nueve a trece.
Hospital Universitario de "La Princesa".
Diego de León, número 62.
28006 Madrid.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde el día de la apertura de las ofertas.
- e) Admisión de variantes: Sí.
9. Apertura de las ofertas:
- a) Entidad: Hospital Universitario de "La Princesa".
- b) Domicilio: Diego de León, número 62.
- c) Localidad: 28006 Madrid.
- d) Fecha: 5 de mayo de 2008.
- e) Hora: A partir de las diez.
10. Otras informaciones:
http://www.madrid.org/es/Satellite?cid=1142404472855&language=es&pagename=HospitalLaPrincesa%2FPage%2FHPRI_contenidoFinal
11. Gastos de anuncios: A cuenta de los adjudicatarios.
12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": 20 de febrero de 2008.

Madrid, a 20 de febrero de 2008.—El Director-Gerente, Jorge Gómez Zamora.

(01/571/08)

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE "LA PRINCESA"

Resolución de 27 de febrero de 2008, de la Gerencia del Hospital Universitario de "La Princesa", por la que se hace pública la convocatoria del concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato titulado: Material necesario para infusión en bomba volumétrica para el Hospital Universitario de "La Princesa" de Madrid.

1. Entidad adjudicadora:
- a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud (Hospital Universitario de "La Princesa").
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Logística.
- c) Número de expediente: CPA 33/2008 HUP.
2. Objeto del contrato:
- a) Descripción del objeto: Material necesario para infusión en bomba volumétrica.
- b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.
- c) División por lotes y número: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.

- d) Lugar de entrega: Almacén Central del Hospital Universitario de "La Princesa".
- c) Plazo de entrega: Veinticuatro meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 88.080 euros.
5. Garantía provisional: 2 por 100 del importe de licitación.
6. Obtención de documentación e información (ver punto 8).
7. Dirección de Internet:

http://www.madrid.org/es/Satellite?cid=1142404472855&language=es&pagename=HospitalLaPrincesa%2FPAGE%2FHPR1_contenidoFinal

8. Requisitos específicos del contratista:
- Solvencia económica y financiera: Ver Pliego de condiciones.
- Solvencia técnica: Ver Pliego de condiciones.
9. Presentación de ofertas:
- a) Fecha límite de presentación: En el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Si el último día de presentación de proposiciones o el día de celebración de la Mesa de Contratación fuera sábado o inhábil, el correspondiente plazo de presentación de plicas o realización del acto de apertura de proposiciones se llevará a cabo el día siguiente hábil.
- b) Documentación a presentar: La exigida en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas.
- c) Lugar de presentación: Registro del Hospital Universitario de "La Princesa", en horario de nueve a trece.
Hospital Universitario de "La Princesa".
Diego de León, número 62.
28006 Madrid.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde el día de la apertura de las ofertas.
- e) Admisión de variantes: Sí.
9. Apertura de las ofertas:
- a) Entidad: Hospital Universitario de "La Princesa".
- b) Domicilio: Diego de León, número 62.
- c) Localidad: 28006 Madrid.
- d) Fecha: El segundo lunes contado a partir de diez días naturales desde su vencimiento.
- e) Hora: A partir de las diez.
10. Otras informaciones:
- http://www.madrid.org/es/Satellite?cid=1142404472855&language=es&pagename=HospitalLaPrincesa%2FPAGE%2FHPR1_contenidoFinal

12. Gastos de anuncios: A cuenta de los adjudicatarios.
13. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": No procede.

Madrid, a 27 de febrero de 2008.—El Director-Gerente, Jorge Gómez Zamora.

(01/573/08)

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO "PUERTA DE HIERRO"

Resolución de 19 de febrero de 2008, de la Gerencia del Hospital Universitario "Puerta de Hierro", por la que se hace pública la siguiente adjudicación definitiva: Suministro de Epoetina Beta, Paclitaxel, Perginterferón Alfa 2A, Perginterferón Alfa 2B, Ribavirina y Zidovudina para el Hospital Universitario "Puerta de Hierro" de Madrid, derivado del CM 1/06 para el suministro de medicamentos con destino a los centros dependientes del SERMAS.

1. Entidad adjudicadora:
- a) Organismo: Servicio Madrileño de la Salud. Hospital Universitario "Puerta de Hierro".
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Técnico de Control. Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: PNSP HUPH 43/2007-SU.
2. Objeto del contrato:
- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Suministro de Epoetina Beta, Paclitaxel, Perginterferón Alfa 2A, Perginterferón Alfa 2B, Ribavirina y Zidovudina para el Hospital Universitario "Puerta de Hierro" de Madrid, derivado del CM 1/06 para el suministro de medicamentos con destino a los centros dependientes del SERMAS.
- c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación:
- a) Importe total: 1.080.944,82 euros.
5. Adjudicación:
- a) Fecha: 14 de diciembre de 2007.
- b) Contratistas:
- "Roche Farma, Sociedad Anónima": Epoetina Beta, Perginterferón Alfa 2A y Ribavirina, 652.338,30 euros.
- "Bristol-Myers Squibb, Sociedad Anónima": Paclitaxel, 14.429,50 euros.
- "Schering Plough, Sociedad Anónima": Perginterferón Alfa 2B, 198.826,30 euros.
- "Combino Pharm, Sociedad Limitada": Zidovudina, 12.979,32 euros.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicado: 878.573,42 euros.

Madrid, a 19 de febrero de 2008.—El Director-Gerente, Jesús Rodríguez Fernández.

(03/6.112/08)

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO "PUERTA DE HIERRO"

Resolución de 19 de febrero de 2008, de la Gerencia del Hospital Universitario "Puerta de Hierro", por la que se hace pública la siguiente adjudicación definitiva: Suministro de Epoetina Alfa para el Hospital Universitario "Puerta de Hierro" de Madrid, derivado del CM 1/06 para el suministro de medicamentos con destino a los centros dependientes del SERMAS.

1. Entidad adjudicadora:
- a) Organismo: Servicio Madrileño de la Salud. Hospital Universitario "Puerta de Hierro".
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Técnico de Control. Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: PNSP HUPH 42/2007-SU.
2. Objeto del contrato:
- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Suministro de Epoetina Alfa para el Hospital Universitario "Puerta de Hierro" de Madrid, derivado del CM 1/06 para el suministro de medicamentos con destino a los centros dependientes del SERMAS.
- c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación:
- a) Importe total: 345.386,40 euros.

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 14 de diciembre de 2007.
- b) Contratista: "Janssen-Cilag, Sociedad Anónima".
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicado: 286.410 euros.

Madrid, a 19 de febrero de 2008.—El Director-Gerente, Jesús Rodríguez Fernández.

(03/6.111/08)

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO "PUERTA DE HIERRO"

Resolución de 19 de febrero de 2008, de la Gerencia del Hospital Universitario "Puerta de Hierro", por la que se hace pública la siguiente adjudicación definitiva: Suministro de Darbepoetina Alfa para el Hospital Universitario "Puerta de Hierro" de Madrid, derivado del CM 1/06 para el suministro de medicamentos con destino a los centros dependientes del SERMAS.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Servicio Madrileño de la Salud. Hospital Universitario "Puerta de Hierro".
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Técnico de Control. Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: PNSP HUPH 40/2007-SU.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Suministro de Darbepoetina Alfa para el Hospital Universitario "Puerta de Hierro" de Madrid, derivado del CM 1/06 para el suministro de medicamentos con destino a los centros dependientes del SERMAS.
- c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe total: 1.050.824,40 euros.

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 14 de diciembre de 2007.
- b) Contratista: "Amgen, Sociedad Anónima".
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicado: 1.013.922 euros.

Madrid, a 19 de febrero de 2008.—El Director-Gerente, Jesús Rodríguez Fernández.

(03/6.108/08)

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO "PUERTA DE HIERRO"

Resolución de 19 de febrero de 2008, de la Gerencia del Hospital Universitario "Puerta de Hierro", por la que se hace pública la siguiente adjudicación definitiva: PNSP HUPH 1/2007-GSP, para la realización de procedimientos de rehabilitación derivados del Contrato Marco Cajal, en el Hospital Universitario "Puerta de Hierro" de Madrid.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Servicio Madrileño de la Salud. Hospital Universitario "Puerta de Hierro".
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Técnico de Control. Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: PNSP HUPH 1/2007-GSP.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Gestión de servicios públicos.
- b) Descripción del objeto: Realización de procedimientos de rehabilitación derivados del Contrato Marco Cajal.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe total: 1.488.200 euros.

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 14 de diciembre de 2007.
- b) Contratistas: "Instituto de Rehabilitación Médica, Sociedad Anónima", 591.855 euros; "Centro Médico de Somosaguas, Sociedad Limitada", 129.970 euros, y "Gayo Gestión de Activos, Sociedad Limitada", 563.300 euros.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicado: 1.285.125 euros.

Madrid, a 19 de febrero de 2008.—El Director-Gerente, Jesús Rodríguez Fernández.

(03/6.106/08)

Consejería de Sanidad

EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL UNIVERSITARIO DE FUENLABRADA

Resolución de 11 de enero de 2008, de la Dirección-Gerencia del Ente Público Hospital Universitario de Fuenlabrada, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto SP 03/07 "Gestión de servicio público para la realización de ecografías y de tomografías axiales computerizadas (TAC) en instalaciones fijas o con equipos móviles instalados en el Hospital Universitario de Fuenlabrada".

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ente Público Universitario de Fuenlabrada.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Financiera y de Servicios Generales.
- c) Número de expediente: SP 03/07.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Concurso abierto.
- b) Descripción del objeto: "Gestión de servicio público para la realización de ecografías y de tomografías axiales computerizadas (TAC) en instalaciones fijas o con equipos móviles instalados en el Hospital Universitario de Fuenlabrada".
- c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 271, de 14 de noviembre de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 114.000 euros.

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 4 de enero de 2008.
- b) Contratista: "Alliance Medical Diagnósticos, Sociedad Limitada".
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 74.000 euros.
- e) Plazo de ejecución: Seis meses.

En Fuenlabrada, a 11 de enero de 2008.—El Director Económico-Financiero y de Servicios Generales del Ente Público Hospital Universitario de Fuenlabrada, Gerente en funciones, por delegación de la Dirección-Gerencia (Resolución de 27 de mayo de 2004, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 14 de junio de 2004), Carlos Sangregorio Yáñez.

(03/6.097/08)

Consejería de Sanidad

EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL UNIVERSITARIO DE FUENLABRADA

Resolución de 29 de febrero de 2008, de la Dirección-Gerencia del Ente Público Hospital Universitario de Fuenlabrada, por la que se anuncia la resolución del expediente administrativo SP 01/2007 del concurso abierto para la contratación de la "Gestión de servicio público para la realización de ecografías y resonancias magnéticas nucleares".

Con fecha 12 de noviembre de 2007 se ha dictado resolución en el expediente administrativo SP 01/2007 acordando su resolución por causa imputable a la empresa adjudicataria UTE "Centro Diagnóstico y Medicina Avanzada, Sociedad Limitada", y "Tecnologías y Aplicaciones de Imagen", con incautación de la garantía definitiva y dando plazo para formular alegaciones. Intentado el trámite de notificación en el domicilio social facilitado por la UTE adjudicataria, no se ha podido practicar.

Por lo expuesto y en aplicación de los artículos 59.4 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a emplazar a la adjudicataria, UTE "Centro Diagnóstico y Medicina Avanzada, Sociedad Limitada", y "Tecnologías y Aplicaciones de Imagen", para que formule alegaciones sobre la pretendida resolución del expediente administrativo SP 01/2007, con incautación de la garantía definitiva. El plazo de alegaciones es de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, transcurrido el cual se dará el trámite por cumplido, continuando la resolución del expediente por los trámites previstos en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de la LCAP.

Fuenlabrada, a 29 de febrero de 2008.—El Director Económico-Financiero y de Servicios Generales del Ente Público Hospital Universitario de Fuenlabrada, Gerente en funciones, por delegación de la Dirección-Gerencia (Resolución de 27 de mayo de 2004, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 14 de junio de 2004), Carlos Sangregorio Yáñez.

(01/547/08)

Consejería de Sanidad

HOSPITAL DE MÓSTOLES

Resolución de 12 de febrero de 2008, de la Gerencia del Hospital de Móstoles, por la que se hace pública la adjudicación de un concurso de suministros de material de cocina.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital de Móstoles.
 - c) Número de expediente: 86/2007.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Suministros.
 - b) Descripción del objeto: Material de cocina.
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de agosto de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: Importe total, 149.606,10 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 24 de enero de 2008. Posterior rectificación de errores de 6 de febrero de 2008.
 - b) Contratistas: "Benítez Paublete, Sociedad Limitada", 1.600 euros; "El Corte Inglés, Sociedad Anónima", 60.140,22 euros.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 61.740,22 euros.

Móstoles, a 12 de febrero de 2008.—El Director-Gerente, Juan José Fernández Ramos.

(03/6.095/08)

Consejería de Cultura y Turismo

Resolución de 21 de febrero de 2008, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se hace pública la adjudicación del contrato denominado "Servicios para la celebración de la gala de entrega de los Premios de Cultura y la Medalla Internacional de las Artes 2008".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Cultura y Turismo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección General de Gestión Económico-Administrativa.
 - c) Número de expediente: 12-AT-00101.5/2007.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Contrato de servicios para la celebración de la gala de entrega de los Premios de Cultura y la Medalla Internacional de las Artes 2008.
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 307, de 26 de diciembre de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria anticipada.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 190.000 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 18 de febrero de 2008.
 - b) Contratista: "Impulsa Iniciativas y Medios, Sociedad Limitada".
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 153.500 euros.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 21 de febrero de 2008.—La Secretaria General Técnica, Cristina Torre-Marín Comas.

(03/6.049/08)

Consejería de Cultura y Turismo

Resolución de 21 de febrero de 2008, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se hace pública la adjudicación del contrato denominado "Servicios culturales para la ejecución de las exposiciones que se realicen en la Red Itiner de la Comunidad de Madrid, en el año 2008".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Cultura y Turismo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección General de Gestión Económico-Administrativa.
 - c) Número de expediente: 12-AT-00077.4/2007.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: "Servicios culturales para la ejecución de las exposiciones que se realicen en la Red Itiner de la Comunidad de Madrid, en el año 2008".
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 308, de 27 de diciembre de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria anticipada.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 866.000 euros.

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 20 de febrero de 2008.
- b) Contratista: "Exmoarte, Sociedad Anónima".
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 650.039,73 euros.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 21 de febrero de 2008.—La Secretaria General Técnica, Cristina Torre-Marín Comas.

(03/6.045/08)

Consejería de Cultura y Turismo

Revocación de título-licencia de agencia de viajes.

Por medio de la presente se pone en conocimiento de las empresas reseñadas que, en esta Comunidad Autónoma, Consejería de Cultura y Turismo, se ha dictado la siguiente resolución:

Notificado. — Último domicilio conocido. — Disposición legal infringida. — Objeto de la resolución

Class Tour, Sociedad Anónima. — Calle Palos de la Frontera, número 32, primero B, de Madrid. — 11.f) del Decreto 99/1996, de 27 de junio. — Revocación título-licencia CICMA 582.

Compañía de Montaña Yardana, Sociedad Limitada Laboral. — Calle Covarrubias, número 30, de Madrid. — 11.c) y f) del Decreto 99/1996, de 27 de junio. — Revocación título-licencia CICMA 1483.

Dayhana Tour, Sociedad Limitada. — Calle Almansa, número 17, de Madrid. — 11.c) y f) del Decreto 99/1996, de 27 de junio. — Revocación título-licencia CICMA 1422.

Agencia de Viajes Irca, Sociedad Limitada. — Calle Tribaldos, número 31, de Madrid. — 11.c) y f) del Decreto 99/1996, de 27 de junio. — Revocación título-licencia CICMA 1895.

Lo que se pone en conocimiento de las interesadas a los efectos previstos en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de presentar recurso de alzada ante el Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes a partir de la presente publicación.

Se comunica a las interesadas que el texto íntegro de dicha resolución se encuentra en las dependencias de esta Consejería, Subdirección General de Empresas y Actividades Turísticas, Sección de Agencias de Viajes (calle Príncipe de Vergara, número 132, quinta planta, de Madrid).

Madrid, a 19 de febrero de 2008.—La Técnico de Apoyo, María del Carmen del Castillo.

(03/6.654/08)

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

Resolución de 18 de febrero de 2008, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, por la que se hace pública la adjudicación del concurso, por procedimiento abierto, del contrato administrativo especial titulado: "Empleo con apoyo para personas con discapacidad intelectual en la zona de influencia del Centro Base de Atención a Personas con Discapacidad número IV de Madrid".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Familia y Asuntos Sociales.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación (Secretaría General Técnica).
 - c) Número de expediente: 2/2008.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Proyecto de empleo con apoyo dirigido a facilitar y apoyar la inserción, y, con especial énfasis, el mantenimiento de personas con discapacidad intelectual en el mercado laboral ordinario, y sensibilizar al tejido empresarial.

- b) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
 - c) Plazo de ejecución: Dos años.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación: 498.918 euros (IVA incluido).
 5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 6 de febrero de 2008.
 - b) Contratista: Afanias (Asoc. pro personas con discapacidad intelectual).
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 486.445,05 euros.
 - e) Plazo de ejecución: Dos años.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 18 de febrero de 2008.—La Secretaria General Técnica, PDF (Resolución de 13 de julio de 2007), el Jefe de Servicio de Contratación, José Navarro Vicente.

(03/5.300/08)

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

Resolución de 21 de febrero de 2008, del Secretario General Técnico de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, por la que se hace pública la adjudicación del contrato administrativo especial denominado "Programa de rutas culturales para personas mayores de la Comunidad de Madrid. Año 2008".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Familia y Asuntos Sociales.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación (Secretaría General Técnica).
 - c) Número de expediente: 22/2008.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: La realización de una serie de rutas culturales por España y el extranjero dirigidos a las personas mayores de la Comunidad de Madrid que deseen participar en ellos, incluyendo los desplazamientos, el alojamiento y la manutención, y actividades culturales y de convivencia, como visitas a museos, exposiciones, monumentos o edificios históricos o lugares de interés paisajístico, concursos y otras actividades.
 - b) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
 - c) Plazo de ejecución: El programa se llevará a cabo durante el período comprendido entre el 15 de abril al 30 de junio de 2008, y el período comprendido entre el 16 de septiembre al 15 de octubre.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Anticipada-ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 5.072.000 euros, importe total.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 19 de febrero de 2008.
 - b) Contratista: "Viajes Marsans, Sociedad Anónima".
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 4.648.500 euros, de los cuales 1.859.400 euros son a cargo de la Consejería.
 - e) Plazo de ejecución comprendido entre el 15 de abril al 30 de junio de 2008, y en el período comprendido entre el 16 de septiembre al 15 de octubre.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 21 de febrero de 2008.—La Secretaria General Técnica, PDF (Resolución de 13 de julio de 2007), el Jefe de Servicio de Contratación, José Navarro Vicente.

(03/6.103/08)

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

Resolución de 25 de febrero de 2008, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, por la que se hace pública la adjudicación del concurso por procedimiento abierto del contrato administrativo especial titulado "Prestación del servicio de unidades móviles de emergencia social de la Comunidad de Madrid".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Familia y Asuntos Sociales.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación (Secretaría General Técnica).
 - c) Número de expediente: 20/2008.
2. Objeto del contrato:
 - a) La atención a personas, familias o colectivos que se encuentren en situación de emergencia social allí donde se encuentren y en el momento en que se produzca la necesidad.
 - b) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
 - c) Plazo de ejecución: Tres años.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 3.232.343,55 euros (IVA incluido).
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 19 de febrero de 2008.
 - b) Contratista: "Mapfre Quavitae, Sociedad Anónima".
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe total de la adjudicación: 3.216.181,83 euros (IVA incluido).
 - e) Plazo de ejecución: Tres años.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 25 de febrero de 2008.—La Secretaria General Técnica, PDF (Resolución de 13 de julio de 2008), el Jefe de Servicio de Contratación, José Navarro Vicente.

(03/6.142/08)

Consejería de Inmigración y Cooperación

AGENCIA REGIONAL PARA LA INMIGRACIÓN Y LA COOPERACIÓN

Resolución de 14 de febrero de 2008, de la Gerente de la Agencia Regional para la Inmigración y la Cooperación, por la que se hace pública la adjudicación del concurso por procedimiento abierto del contrato administrativo especial denominado "Realización del programa del Centro de Participación e Integración de Inmigrantes Hispano-Ucraniano en la zona de Madrid-Carabanchel".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Agencia Regional para la Inmigración y la Cooperación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección General de Régimen Jurídico y Gestión Administrativa.
 - c) Número de expediente: A-25/2007.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: El objeto del contrato es la realización en la zona de Madrid-Carabanchel de un programa de servicios integrales para inmigrantes dirigido predominantemente al colectivo de inmigrantes de origen ucraniano que se encuentren en la Comunidad de Madrid. El ámbito de actuación es todo el territorio de la Comunidad de Madrid.
 - b) Fecha de publicación: 17 de diciembre de 2007.
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 300, de 17 de diciembre de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 800.000 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 11 de febrero de 2008.
 - b) Adjudicatario: Fundación Atenea Grupo Gid.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 722.400 euros.
 - e) Plazo de ejecución: Dos años.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 14 de febrero de 2008.—La Gerente de la Agencia Regional para la Inmigración y la Cooperación, Isabel Pita Cañas.

(03/5.301/08)

Consejería de Vivienda

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID (IVIMA)

Resolución de 29 de enero de 2008, del Director-Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras de: Ejecución de 81 viviendas VPPA Joven, trasteros, locales y garaje en la manzana 6.26B del Plan Parcial "Ensanche de Vallecas" (Madrid).

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Instituto de la Vivienda de Madrid.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación.
 - c) Número de expediente: 50-CO-00008.6/2007.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Contrato de Obras.
 - b) Descripción del objeto: Ejecución de 81 viviendas VPPA Joven, trasteros, locales y garaje en la manzana 6.26B del Plan Parcial "Ensanche de Vallecas" (Madrid).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 4.846.740,53 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 26 de noviembre de 2007.
 - b) Contratista: "Hormigones y Construcciones de Aragón, Sociedad Limitada".
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 4.335.894,08 euros.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 29 de enero de 2008.—El Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid, José Antonio Martínez Páramo.

(03/5.831/08)

Consejería de Vivienda

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID (IVIMA)

Resolución de 29 de enero de 2008, del Director-Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras de: Construcción de 50 viviendas VPPAJ, trasteros y garaje en la parcela UE-2, manzana 1ED, "Urbajarama", en Ciempozuelos (Madrid).

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Instituto de la Vivienda de Madrid.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación.
 - c) Número de expediente: 50-CO-00011.1/2007.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Contrato de Obras.
 - b) Descripción del objeto: Ejecución de 50 viviendas VPPAJ, trasteros y garaje en la parcela UE-2, manzana 1ED, "Urbajarama", en Ciempozuelos (Madrid).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 3.541.929,31 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 26 de noviembre de 2007.
 - b) Contratista: UTE "Urbopama, Sociedad Anónima Unipersonal-Serbel, Sociedad Anónima".
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 3.181.715,10 euros.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 29 de enero de 2008.—El Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid, José Antonio Martínez Páramo.

(03/5.830/08)

Consejería de Vivienda

INSTITUTO DE REALOJAMIENTO E INTEGRACIÓN SOCIAL (IRIS)

Corrección de errores de la Resolución de 25 de enero de 2008, del Director-Gerente del Instituto de Realojamiento e Integración Social (IRIS), por la que se anuncia concurso abierto para el expediente CAEPC-2008/1 "Contrato administrativo especial de promoción comunitaria de la Comunidad de Madrid".

Advertido error en la publicación del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del día 29 de febrero de 2008, número 51, se procede a su rectificación.

Donde dice:

"Punto 2.c) Plazo de ejecución: Doce meses contados desde el 1 de abril de 2008 o desde la fecha de formalización del contrato.

Punto 4. Presupuesto base de licitación: 449.000 euros.

Punto 6.f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las catorce horas del día 14 de marzo de 2008.

Punto 8.a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 17 de marzo de 2008.

Punto 9.d) Fecha: 24 de marzo de 2008".

Debe decir:

"Punto 2.c) Plazo de ejecución: Doce meses contados desde el 15 de abril de 2008 o desde la fecha de formalización del contrato.

Punto 4. Presupuesto base de licitación: 499.000 euros.

Punto 6.f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las catorce horas del día 28 de marzo de 2008.

Punto 8.a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 28 de marzo de 2008.

Punto 9.d) Fecha: 7 de abril de 2008".

Madrid, a 7 de marzo de 2008.—El Director-Gerente, Javier Ramírez.

(03/7.441/08)